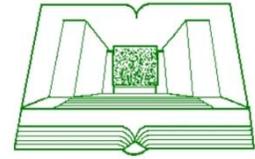




LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EN LA LXI LEGISLATURA**
Segundo Año de Ejercicio
(1/septiembre/2010 al 31/agosto/2011)

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2010)
Comisión Permanente del Primer Receso (15/diciembre/2010 al 26/enero/2011).
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 30/abril de 2011)
Comisión Permanente del Segundo Receso (4/mayo al 31/agosto de 2011).

Lic. Mayeli Miranda Aldama

Dr. Jorge González Chávez
Director

Septiembre, 2011.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF, 15969. Teléfono: 50-36-00-00 Ext. 67034.

e-mail: jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS
EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXI LEGISLATURA**

Segundo Año de Ejercicio

(1/septiembre/2010 al 31/agosto/2011)

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2010)

Comisión Permanente del Primer Receso (15/diciembre/2010 al 26/enero/2011).

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 30/abril de 2011)

Comisión Permanente del Segundo Receso (4/mayo al 31/agosto de 2011).

Índice

	Pág.
1. Resumen Ejecutivo.	2
I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	3
II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.	72
III. Aspectos Relevantes.	80

Resumen Ejecutivo

Del 1º de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011, en el Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se presentaron **254 iniciativas** de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito del presente trabajo consiste en sistematizar dichas iniciativas con el fin de proporcionar una visión de conjunto de las mismas.

El trabajo, en su primera parte, nos presenta un **listado** que asigna un número progresivo por orden cronológico de presentación de las iniciativas, da un breve resumen de su contenido*, la referencia de quien la propone y la fecha en que se publicó en la Gaceta Parlamentaria. (En relación con dicho listado se recopilaron en un **anexo** todas las **iniciativas** publicada en la Gaceta).

La segunda parte, es un **Cuadro Comparativo** de los artículos de la Constitución, señalando las iniciativas que se han presentado para modificarlos y el Grupo Parlamentario, Congreso o Ejecutivo Federal que la inicia.

Finalmente en la tercera parte se destacan algunos **aspectos relevantes** del estudio realizado.

* La "propuesta" (contenido de la iniciativa) es tomada de los Datos Relevantes elaborados por la Dirección General de Apoyo Parlamentario.

I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

001. Que reforma los **artículos 6 y 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prohibir la criminalización de la libertad de expresión, el derecho a la información y la libertad de imprenta.

Establecer que por ningún motivo se podrán criminalizar los derechos a la libertad de expresión; la información a la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia; el ejercicio abusivo o indebido de estos derechos será castigado por la ley, en los términos que establezca la legislación civil. Asimismo no serán materia de juicio civil las opiniones; se deberán tomar en cuenta en las decisiones judiciales los estándares de real malicia, la estricta proporcionalidad y racionalidad de las sanciones. Las personas que investigan casos de corrupción o actuaciones indebidas no estarán sujetas al acoso judicial o al hostigamiento como represalia por ejercitar su derecho de crítica.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de septiembre de 2010.

002. Que reforma los **artículos 16; 19; 20; 21; 22; 73; 102 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prevención del delito, procuración, administración de justicia y readaptación social.

Establecer la obligatoriedad del Ministerio Público para realizar las diligencias necesarias ante el juez competente para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad: en apoyo del Ministerio Público la policía preventiva investigará, prevendrá los delitos y participará como parte acusadora en aquellos que conozca y no exista denunciante. Prever que los jueces cívicos de cada localidad tendrán competencia para la aplicación de sanciones por infracciones a la Ley de Justicia Cívica, mediante la reparación del daño, trabajo a favor de la comunidad y arresto. Establecer que el titular de la Procuraduría General de la República, en materia de seguridad pública, tenga a su cargo la prevención del delito en el ámbito federal, su investigación y persecución, coordinándose con las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno. Organizar el sistema penitenciario, a efecto de reincorporar al sentenciado a la sociedad.

Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de septiembre de 2010.

003. Que reforma los **artículos 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la Comisión Permanente se compondrá de 45 miembros, de los cuales 23 serán diputados y 22 senadores.

Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de septiembre de 2010.

004. Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de jerarquización de tratados internacionales. **Establecer la jerarquía que tienen los ordenamientos jurídicos en el sistema**

mexicano, tomando como base a la Constitución Federal y tratados internacionales en materia de derechos humanos y en orden jerárquico inferior los demás tratados internacionales que sean suscritos de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y sus leyes reglamentarias y las demás leyes emanadas del Congreso de la Unión.

Presentada por el diputado Jesús Ramírez Rangel, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de septiembre de 2010.

005. Que reforma el **artículo 42** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el territorio nacional no podrá ser cedido, vendido, traspasado o enajenado, ni temporal ni parcialmente, a Estados extranjeros.

Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, PRI.

Gaceta Parlamentaria 21 de septiembre de 2010

006. Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos.

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer los principios y bases para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como prever los derechos, principios y excepciones en materia de protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad federal, entidad de interés público, personas físicas y morales y poderes fácticos.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2010

007. Que reforma el **artículo 53** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población o el último conteo de población, el que resulte más reciente.

Presentada por la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2010.

008. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 74, 76, 78, 89 y 91** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados o en su caso a la Comisión Permanente para ratificar los nombramientos que haga el Presidente de la República de los secretarios del despacho, y de los servidores públicos titulares de los órganos u organismos rectores de los ramos de energía eléctrica, petróleo, telecomunicaciones, agua y pensiones.

Facultar al Senado para ratificar los nombramientos que realice el Presidente de la República de los secretarios de Relaciones Exteriores, de Economía, de la Defensa

Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública, y de Turismo. Establecer como requisito para ser electo secretario del despacho estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, explicitando que deberá tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación, haber residido en el país durante los dos años anteriores a su designación, entre otros.

Presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2010

009. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Establecer a nivel constitucional que las mujeres que adopten tendrán los mismos derechos que las mujeres durante el embarazo, a partir de que se establezca el vínculo jurídico filial materno en hijos adoptados menores de tres meses; excepto que no gozarán de las primeras seis semanas de descanso.

Presentada por el diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2010.

010. Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal que regula las Actividades de Cabildeo.

Facultar al Congreso para expedir las leyes en materia de cabildeo y conflictos de interés. Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer reglas y disposiciones generales para la práctica de las actividades de cabildeo que se ejercen ante los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y ante las distintas instancias de poder público federal, a fin de que el proceso de formación de leyes, el ejercicio de la administración pública y de las funciones públicas sea transparente y procure la accesibilidad de cabilderos profesionales y ciudadanos ante los distintos ámbitos de poder y puedan formular opiniones y observaciones sobre asuntos de su interés.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de septiembre de 2010.

011. Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho de toda persona al acceso y uso de Internet.

Establecer el derecho al acceso a Internet en igualdad de condiciones de toda persona, para lo cual se prevén los principios y las bases bajo las que se deberán regir la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de septiembre de 2010.

012. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 97, 108 y 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman los artículos 5, 9, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Establecer que el presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por delitos dolosos del orden común calificados como graves.

Asimismo, podrá ser sujeto de juicio político en los siguientes casos: por violación expresa y grave a esta Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales, cuya existencia será determinada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por ataques a la libertad electoral. Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para nombrar una comisión especial compuesta por tres ministros para que averigüe y determine la existencia o inexistencia de una violación grave a la Constitución o a las leyes federales que de ella emanen que pudiera ser imputable al Presidente de la República, siempre y cuando lo solicite la mayoría calificada de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión y facultarla para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión.

Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.

Gaceta Parlamentaria, Anexo II, 30 de septiembre de 2010.

- 013.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como requisito para ser Procurador General de la República, haber aceptado y ejecutado las recomendaciones emitidas por los órganos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano en sus cargos previos.

Presentada por el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 5 de octubre de 2010.

- 014.** Que reforma los **artículos 62 y 125** constitucionales, en materia de incompatibilidades y conflictos de interés.

Ampliar las prohibiciones, tratándose de incompatibilidades públicas, a los cargos municipales, en el Distrito Federal, en entidades supranacionales y en cualquier institución pública de los tres niveles de gobierno. Establecer que los legisladores ejercerán su encargo con dedicación exclusiva, salvo las actividades relacionadas con la mera administración del patrimonio personal o familiar; la producción y creación literaria, científica, artística, periodística o técnica, y las publicaciones derivadas de ellas; la participación en medios de comunicación sin recibir por ello emolumento alguno; así como los cargos no remunerados en instituciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia. Las acciones de empresas deben depositarse en un fideicomiso mientras dura la gestión. Propone que en la Ley Orgánica del Congreso se establecerán las causas y sanciones parlamentarias y administrativas por la incompatibilidad pública, privada o social de los legisladores, las cuales deberán concebirse para efectos de responsabilidad civil, administrativa, política o penal. Crear Comisiones de Ética y Disciplina Parlamentaria en el Congreso para investigar, desahogar el procedimiento y elaborar los dictámenes sobre esta materia. Las Comisiones de Ética y Disciplina Parlamentaria serán auxiliadas por las Contralorías Internas de las Cámaras, la Auditoría Superior de la Federación, las autoridades bancarias y fiscales, otras autoridades y los particulares. Las decisiones definitivas se adoptarán por el pleno de cada Cámara.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 5 de octubre de 2010.

- 015.** Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Adicionar que el Ejecutivo de la Unión no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, además de cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, o cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la federación por delitos oficiales o expida el decreto de Presupuesto de Egresos.** Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 5 de octubre de 2010.
- 016.** Que reforma el **artículo 9o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Establecer en la Constitución Federal, que la ley regulará el ejercicio del derecho de reunión pública, así como los casos en que será necesaria la obtención del permiso respectivo.** Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de octubre de 2010.
- 017.** Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Garantizar y salvaguardar por parte del Estado los derechos de quienes desempeñan labores de información, comunicación o periodística; asimismo, implementar los instrumentos y mecanismos con el objetivo de brindar protección al libre ejercicio de sus profesiones, preservando su integridad física y humana.** Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de octubre de 2010.
- 018.** Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, los artículos 219 y 222 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo y el **artículo 107** fracciones I, II y X de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** **Establecer en materia de amparo que cuando en el acto que se reclame, se involucren derechos colectivos o acciones colectivas (reparación del daño), las resoluciones que emitan los tribunales federales concediendo el amparo y protección de la justicia federal, serán necesariamente de aplicación general, contemplando a cualquier núcleo de población al que le afecte la ley, el decreto, el reglamento o el acto de autoridad reclamados, aun y cuando no se hubiere promovido en lo particular el juicio de amparo; que las autoridades que conozcan del juicio de amparo, deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de la demanda, así como la de los agravios formulados cuando estando demostrado el acto, la autoridad responsable niegue el acto reclamado en cualquiera de sus informes previo o justificado.** Presentada por el diputado Eduardo Mendoza Arellano, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de octubre de 2010.
- 019.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Facultar a las autoridades federales para conocer de delitos que atenten contra los derechos humanos y la libertad de expresión.**

Presentada por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de octubre de 2010.

- 020.** Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los **artículos 76**, fracción VIII, **89**, fracción XVIII, **95, 96, 98, 99 y 101** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Para elegir por voto directo de los ciudadanos a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a los magistrados electorales de las Salas Superior y Regionales del Poder Judicial de la Federación.

Con el objeto de establecer que, serán elegidos por elección directa de los ciudadanos a propuesta de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales. El Instituto Federal Electoral organizará el proceso electoral respectivo.

Establecer que cuando la falta de un Ministro excediere de un mes o faltare por defunción o por cualquier causa de separación definitiva, la Cámara de Diputados mediante convocatoria y previa consulta ciudadana, nombrará por el voto de las dos terceras partes de los presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días, a un Ministro interino que durará en su encargo el tiempo restante. En el inmediato próximo proceso federal electoral que se lleve a cabo, se elegirá al Ministro sustituto que concluirá el plazo del encargo.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de octubre de 2010.

- 021.** Que reforma los **artículos 6 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley que garantice el derecho de acceso a la información en la Federación, estados, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como cualquier persona física o moral, pública o privada que reciba recursos públicos.

Presentada por el diputado Marcos Pérez Esquer, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de octubre de 2010.

- 022.** Que reforma los **artículos 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer la hacienda municipal.

Facultar a los municipios para establecer las contribuciones por la prestación del servicio de alumbrado público, conforme a las bases que expidan los Congresos Locales.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de octubre de 2010.

- 023.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 94, 99, 100, 105, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar autonomía y ciudadanizar los Consejos de la Judicatura.

Elegir por voto directo de los ciudadanos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las Salas Regionales. Suprimir las actuales competencias del Senado y del Ejecutivo en la nominación y designación de los Ministros de la Suprema Corte, así como las facultades

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Senado en la designación de Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las Salas Regionales. Otorgar competencias a la Cámara de Diputados en la designación de Ministros y Magistrados Electorales interinos, en la concesión de licencias y en el conocimiento de las renunciaciones de éstos por causas graves.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de octubre de 2010.

024. Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Facultar a la Cámara de Diputados para establecer las tarifas del servicio público de energía eléctrica, así como los precios máximos de las gasolinas y el diesel, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito, de la Comisión Reguladora de Energía y de las instituciones de educación superior que determine la propia Cámara.

Presentada por el diputado Pedro Jiménez León, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 12 de octubre de 2010.

025. Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de regulación de las organizaciones que efectúan contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

Facultar al Congreso de la Unión, para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las casas de empeño.

Presentada por el diputado Ovidio Cortazar Ramos, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 12 de octubre de 2010.

026. Que adiciona un párrafo cuarto a la fracción V del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona los artículos 110 y 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género.

Establecer que los Grupos Parlamentarios garantizarán una participación equitativa entre hombres y mujeres, en la formulación de sus propuestas para elegir al consejero Presidente y a los ocho consejeros electorales, con el objeto de que ninguno de los géneros exceda las dos terceras partes de estos cargos. Asimismo, en caso, de sustituir a un consejero, éste deberá ser del mismo género que el sustituido.

Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 13 de octubre de 2010.

027. Que reforma los **artículos 76 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de nombramientos por parte de la Cámara de Senadores.

Facultar al Senado para ratificar los nombramientos realizados por el Presidente de la República de los comisionados de los organismos reguladores de la Administración Pública Federal que tengan el carácter de órganos desconcentrados u organismos descentralizados.

Presentada por el diputado Eric Rubio Barthell, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 13 de octubre de 2010.

- 028.** Que reforma los **artículos 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5, 20 y 31 de la Ley de Planeación.

Facultar al Congreso de la Unión para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo que enviará el Ejecutivo Federal, así como una evaluación de la ejecución del plan, cuando menos una vez al año y aprobar la revisión y adecuación del propio plan. Establecer que el Congreso de la Unión convocará a los sectores económicos, sociales y políticos de la sociedad para participar en la planeación democrática, a través de foros de discusión y revisión del proyecto del plan formulado por el Ejecutivo Federal.

Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 14 de octubre de 2010.

- 029.** Que reforma el **artículo 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la pena de muerte solo podrá imponerse al narcotraficante, al plagiario o al violador que hayan privado de la vida a su víctima y al homicida que haya actuado con alevosía, premeditación y ventaja; y cadena perpetua al plagiario que ocasione a su víctima la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro o de un órgano.

Presentada por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 14 de octubre de 2010.

- 030.** Que reforma los **artículos 94, 96, 97, 98, 116 y 123** y adiciona los artículos 95 Bis, 95 Ter, 95 Quáter, 96 A, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quáter, 97 Quintus, 98 Bis, 98 Ter, 98 Quáter y 98 Quintus a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar al Poder Judicial de la Federación: el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales Agrarios, y el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, definiendo cada uno de estos órganos; asimismo, se establecen sus facultades y requisitos para presidirlos.

Presentada por el Congreso de Michoacán.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 19 de octubre de 2010.

- 031.** Que adiciona una fracción XXVIII-B al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de fiscalización y evaluación del gasto público para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar la aplicación de prácticas y mecanismos armónicos y homogéneos. Establecer que durante el proceso de dictaminación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá tomar en cuenta los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño. Incluir las obligaciones, tanto para la Secretaría de Educación Pública,

como para las entidades federativas, para conciliar la información correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
Presentada por el diputado Vidal Llerenas Morales, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de octubre de 2010.

- 032.** Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Disminuir de 65% a 35% el financiamiento público de los partidos políticos. Incrementar del 10% al 30% las aportaciones de sus simpatizantes.
Presentada por el Congreso de Campeche.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 21 de octubre de 2010.
- 033.** Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Cámara de Diputados para designar al titular del Instituto Nacional de Migración de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente.
Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de octubre de 2010.
- 034.** Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y **123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer como derecho de las madres trabajadoras, disfrutar de un descanso de 9 semanas posteriores al parto, en el caso de que el hijo o la hija recién nacido presente alguna discapacidad.
Presentada por la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de octubre de 2010.
- 035.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirá el Presidente de la República acompañado de su gabinete ampliado, a presentar, en una ceremonia de “simpleza” republicana y de trabajos de colaboración entre poderes, un informe por escrito a la representación popular y a la representación de entidades federativas del estado general que guarda la administración pública del país, como aporte a los trabajos legislativos, pronunciando un mensaje para presentar su informe de no más de 15 minutos.
Presentada por el Congreso de Michoacán.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 28 de octubre de 2010.
- 036.** Que reforma los **artículos 31, 73, 115, 117 y 124**, y se adiciona el **117-A** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para un nuevo federalismo fiscal.
Facultar al Congreso de la Unión para establecer contribuciones sobre la renta; eliminar la facultad de establecer las contribuciones especiales sobre Energía

eléctrica; Producción y consumo de tabacos labrados; Gasolina y otros productos derivados del petróleo; Cerillos y fósforos; Aguamiel y productos de su fermentación; Explotación forestal; y Producción y consumo de cerveza. Facultar a las entidades federativas, para establecer dichas contribuciones, además del impuesto al valor agregado, derechos, productos y aprovechamientos estatales, y para expedir todas las leyes que sean necesarias, con la finalidad de hacer efectivas las facultades anteriores. Facultar a los ayuntamientos de los municipios para establecer contribuciones e ingresos a favor de los mismos.

Presentada por el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de noviembre de 2010.

037. Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Modificar la denominación del Instituto Federal Electoral por la de Instituto Nacional de Elecciones. Suprimir el término “nacionales” en lo que se refiere a partidos políticos. Agregar la palabra “nacionales” cuando se trate de representantes de los partidos políticos. Facultar al Instituto Nacional de Elecciones para organizar los procesos electorales locales (gobernadores, diputados e integrantes de los ayuntamientos en todo el país); así como para fungir como autoridad única en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

Presentada por el diputado Samuel Herrera Chávez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de noviembre de 2010.

038. Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elegir por el voto directo de los ciudadanos a las autoridades electorales federales, estatales y del Distrito Federal.

Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. El Presidente será designado entre ellos por mayoría de dos terceras partes, al término de cada proceso electoral y por tres años, sin que pueda reelegirse. Los consejeros electorales serán elegidos por elección directa de los ciudadanos a propuesta de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales.

La elección escalonada de los Consejeros del Instituto Federal Electoral deberá coincidir con los procesos federales electorales.

De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados mediante convocatoria pública y previa consulta ciudadana, nombrará por el voto de las dos terceras partes de los presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días, al provisional que durará en su encargo hasta el siguiente proceso electoral. En ese proceso electoral, se elegirá al Consejero sustituto que concluirá el plazo del encargo.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de noviembre de 2010.

039. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adopción.

Definir el “interés superior de la niñez”, como la garantía que tienen los menores a que sus derechos e intereses prevalezcan sobre los de cualquier otra persona que, aun siendo legítimo, ponga en riesgo su bienestar, integridad, salud física y mental, así como

el sano desarrollo social y cultural acorde a los valores y principios que forman parte de su entorno.

Establecer que el Estado cuidará que las adopciones de menores que se realicen en todo el país, se otorguen a personas adultas libres de matrimonio y en su caso, a las parejas formadas por mujer y hombre que estando unidos en matrimonio o concubinato estén dispuestos a considerar al adoptado como su hijo, siempre que se acredite que la adopción es benéfica para el menor que trata de adoptarse y que los interesados en obtenerla cumplan con los requisitos legales y administrativos que establezcan las leyes que las legislaturas de los Estados y el Distrito Federal dicten en el ámbito de sus respectivas competencias las cuales no podrán dispensar en ningún supuesto los requisitos que establece la Constitución Federal.

Presentada por los diputados Juan José Guerra Abud y Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de noviembre de 2010.

040. Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.

Facultar a las Cámaras del Congreso de la Unión, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, para integrar comisiones para investigar el funcionamiento de las “entidades de la administración pública paraestatal”.

Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de noviembre de 2010.

041. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y adiciona el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Definir el interés superior de la niñez como todas las medidas concernientes a las niñas y los niños, para erradicar su protección irregular que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. Establecer que el Estado cuidará que las adopciones que se realicen en todo el país, se otorguen a las personas unidas en matrimonio, concubinato o uniones civiles cuando ambos estén conformes y se acredite que la adopción es benéfica para el menor y que los interesados en obtenerla no realicen conductas que violen los principios previstos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales donde el Estado sea parte, particularmente en materia de Derechos Humanos, como la pena de muerte, y el principio de no discriminación, no hayan sido sancionados por delitos patrimoniales contra el Estado o particulares, y no estén sujetos a procesos, en el país o en el extranjero, por pederastia, complicidad o encubrimiento. El menor o la persona con incapacidad que haya sido adoptado por adopción simple, podrá impugnar derechos y obligaciones que tengan los padres y madres respecto de la persona y bienes de los hijos. El o la adoptante dará nombre y sus apellidos al adoptado o adoptada, salvo que por circunstancias específicas, en el caso de la adopción simple, no se estime conveniente. Incluir los términos “mexicanas”, “extranjeras” y “ciudadanas”.

Presentada por la diputada Enoé Uranga Muñoz, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 5 de noviembre de 2010.

- 042.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 21, 73, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de mando único policial.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que instituyan el mando único policial de las Entidades Federativas, además de los cuerpos básicos de policía de proximidad municipal. Facultar a los Estados y el Distrito Federal para establecer, en el ámbito de su competencia, un mando único en los cuerpos policiales responsables de la seguridad pública; asimismo deberán coordinarse y coadyuvar con las autoridades federales en la prevención y reacción operativa en contra del delito. Establecer que las instituciones policiales municipales estarán bajo el mando del Presidente Municipal, cuando certifiquen las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, conforme lo dispuesto en la Ley General de la materia. En caso contrario, se sujetarán al mando único del gobierno estatal. Los Municipios contarán con cuerpos básicos de policía de proximidad, con funciones para hacer cumplir el bando y buen gobierno, así como de tránsito de su Municipio.
Presentada por el diputado José Luis Ovando Patrón, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de noviembre de 2010.
- 043.** Que reforma y adiciona los **artículos 61, 111 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que no será necesaria la sustanciación del procedimiento en la declaración de procedencia de juicio político para proceder penalmente contra diputados y senadores, en el caso de delito grave calificado por la ley penal o por flagrancia tratándose de delitos patrimoniales o contra la vida e integridad de las personas.
Presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de noviembre de 2010.
- 044.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia presupuestaria en la Federación, entidades federativas y municipios.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley que establezca “las bases en materia de elaboración de presupuestos de egresos, que sobre la facultad concurrente tienen conferidas la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios”.
Presentada por el diputado Gastón Luken Garza, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de noviembre de 2010.
- 045.** Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, en materia de derechos humanos, será obligatoria para jueces y autoridades administrativas del Estado mexicano.
Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de noviembre de 2010.

046. Que reforma los **artículos 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección directa, que se renovará cada 4 años, iniciando su periodo el 1° de enero del año posterior de las elecciones municipales ordinarias y lo concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación. Los ayuntamientos se integrarán por un presidente, un síndico y 4 regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta 3 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de hasta 100 mil habitantes, pudiéndose incrementar el número de regidores con base en el número de habitantes. Prever que cuando los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales afecten de manera general al ámbito municipal de gobierno, deberán escuchar la opinión de la organización representativa de los ayuntamientos; asimismo, cuando actúen en materias vinculadas con el ámbito de competencia de los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, deberán escuchar la opinión de la organización representativa de los gobernadores de los estados y del gobierno del Distrito Federal.

Presentada por el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de noviembre de 2010.

047. Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para señalar que el Ejecutivo federal no puede observar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Prever el término de 7 días naturales, en lugar de 10 días útiles, para considerarse como aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de origen. Establecer que el titular del Poder Ejecutivo, no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado y declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales, así como en la aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de noviembre de 2010.

048. Que reforma los **artículos 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Elegir por insaculación a propuesta de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados, al Consejero Presidente y a los consejeros electorales, a más tardar el último día del periodo de ejercicio de los salientes, mediante convocatoria pública del examen de oposición con criterios de rigor académico que realicen las instituciones educativas y de las entrevistas conducidas por la comisión u órgano respectivo de la Cámara de Diputados.

Presentada por el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de noviembre de 2010.

049. Que reforma el inciso e) de la fracción IV del **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos solo se constituyan cuando tengan

reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Presentada por el Congreso de Jalisco.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 23 de noviembre de 2010.

- 050.** Que reforma los **artículos 78 y 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer un plazo para presentar la terna de ministros de la Suprema Corte de Justicia, en caso de falta por muerte o cualquier otra causa de separación definitiva.

Establecer que el presidente de la república deberá presentar la terna de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo menos con 45 días de anticipación a que concluya el encargo del Ministro cuya vacante será cubierta. Cuando se trate de la falta de un ministro por muerte o cualquier otra causa de separación definitiva, la terna deberá ser enviada a la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha del suceso que la motivó; y cuando se trate de cubrir la falta temporal de un ministro, que exceda el termino de 1 mes, la terna deberá ser presentada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se concedió la licencia respectiva. Si el Presidente de la República no envía la terna dentro de los plazos establecidos, ocupará el cargo de ministro la persona que designe el Senado, dentro de la terna que la propia Cámara formule. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta por el Presidente de la República, éste someterá una nueva, en un plazo que no excederá quince días.

Presentada por el diputado Eduardo Ledesma Romo, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

- 051.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transformar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como un organismo público con autonomía de gestión y presupuestaria dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; así como facultar a las legislaturas de las entidades federativas para crear organismos de protección al ambiente, con el objeto de prevenir, adaptar, conservar, proteger al medio ambiente y los recursos naturales, investigar y sancionar las conductas infractoras en materia ambiental. El Procurador será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados a propuesta de la terna que presente el Presidente de la República, durará en su cargo 4 años con derecho a reelección. Prever que toda persona podrá denunciar cualquier acto u omisión de persona física o moral, pública o privada, que infrinja su derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y a exigir que se repare el daño causado por la destrucción, degradación de los recursos naturales, la contaminación o la falta de prevención del impacto ambiental nocivo a los ecosistemas, derivados de obras y actividades humanas.

Presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

- 052.** Que reforma y adiciona los **artículos 74, 76, 78, y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados y a la Comisión Permanente, para ratificar los nombramientos y remociones que el Ejecutivo haga del los empleados superiores de Hacienda en materia de egresos. Facultar a la Cámara de Senadores y a la Comisión

Permanente, para ratificar los nombramientos y remociones que el Ejecutivo haga del Procurador General de la República, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda en materia de ingresos, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

053. Que reforma el **artículo 128** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los legisladores al Congreso de la Unión, así como los integrantes de las legislaturas locales y los del Distrito Federal, por el acto de rendir la protesta, deberán conducirse siempre con verdad en todas las intervenciones que con motivo de su encargo realicen tanto en el pleno, como en los trabajos de las comisiones legislativas de las que formen parte. Sancionar al legislador que de manera deliberada falte a la protesta de decir verdad; asimismo, sancionar a todo servidor público que con motivo de sus funciones comparezca o rinda información ante cualquiera de las instancias de los órganos legislativos faltando a la verdad.

Presentada por el diputado Juan José Guerra Abud, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

054. Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elegir al titular de las entidades de fiscalización de las entidades federativas mediante un proceso de convocatoria pública, abierta y transparente y se requiere que durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. No podrá ser titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas la persona que haya ocupado el cargo de secretario o su equivalente, procurador de justicia o diputado local, en sus respectivos estados, durante el año previo al día de su designación.

Presentada por el diputado Martín Rico Jiménez, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

055. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para desaparecer las partidas secretas.

Suprimir de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la de establecer partidas secretas en el Presupuesto de Egresos.

Presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2010.

056. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 5, 22, 23, 173, 174, 363 y 988 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de trabajo infantil.

Incrementar la edad mínima para trabajar de 14 a 16 años. Establecer que los mayores de 16 y menores de 18 años, deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo.

Presentada por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de noviembre de 2010.

057. Que reforma los **artículos 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Establecer como derecho de toda persona imputada, a que se le informe sobre la ejecución de sentencia. Incluir los beneficios previstos en la ley, en el instructivo que se le entrega a cada interno y en el caso de que el recluso fuera analfabeto, se le proporcionará dicha información verbalmente.

Presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de noviembre de 2010.

058. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de niños y niñas.

Establecer que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años. Establecer que los niños y niñas tienen el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a la participación en un sano esparcimiento. Todas las acciones y medidas que se adopten deberán atender a su interés superior; asimismo el Estado proveerá los recursos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Presentada por la diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de noviembre de 2010.

059. Que reforma los **artículos 3, 25 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tejido social.

Establecer que la educación que imparta el Estado, deberá contribuir a la cohesión del tejido social. Que la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado, deberá permitir la cohesión del tejido social. Prever como obligación de los mexicanos, la contribución a la cohesión del tejido social.

Presentada por el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de noviembre de 2010.

060. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural.

Establecer que toda persona tiene derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural. El estado garantizara la protección integral de los derechos del niño no nacido desde la concepción.

Presentada por la diputada María Joann Novoa Mossberger, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de noviembre de 2010.

- 061.** Que reforma los **artículos 41, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propone uniformar las fechas para celebrar las jornadas electorales de la Federación, a efecto de que exista un día único para elecciones ordinarias. **Establecer que el primer domingo de julio del año que corresponda, se realizará la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo; y en el año que se celebren elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo Federal, se realizarán las elecciones de los gobernadores de los estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal.**
Presentada por el diputado Gastón Luken Garza, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de noviembre de 2010.
- 062.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dotar de mayor autonomía al Instituto Federal Electoral, mediante la exclusión de la participación del Poder Legislativo en su Consejo General. **Eliminar la participación como integrante del Consejo General del Instituto Federal Electoral a los representantes del Poder Legislativo Federal.**
Presentada por el diputado Gastón Luken Garza, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de noviembre de 2010.
- 063.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y al registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno; asimismo el estado proveerá los mecanismos necesarios para el ejercicio de este derecho.**
Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de noviembre de 2010.
- 064.** Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Crear la Conferencia Nacional de Municipios de México como el organismo público permanente, de representación, vinculación, consulta, deliberación, diálogo y concertación de todos los municipios del país, con los estados y la federación, con el propósito de brindar apoyo técnico a los municipios y participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas integrales que atiendan sus necesidades y propicien el desarrollo equilibrado entre los tres órdenes de gobierno.**
Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de noviembre de 2010.
- 065.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Garantizar, por parte del Estado, la libertad a la creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la protección a la propiedad sobre dichas creaciones y a sus productos.**
Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 30 de noviembre de 2010.
- 066.** Que reforma el **artículo 74**, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar los precios máximos de las gasolinas y el diesel, debiendo solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Reguladora de Energía, y de las instituciones de educación superior que determine la propia Cámara. Eliminar la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar los precios de las gasolinas y diesel. Facultar a la Comisión Reguladora de Energía para que a solicitud de la Cámara de Diputados emita opinión para determinar los precios de las gasolinas y diesel.

Presentada por el Congreso de Durango.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 2 de diciembre de 2010.

067. Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Ampliar hasta el 30 de junio el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.**

Presentada por el diputado Eduardo Ledesma Romo, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 2 de diciembre de 2010.

068. Que reforma los **artículos 41, 90 y 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los órganos creados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin adscripción a ningún Poder de la Unión, se deberán sujetar a los procedimientos de control y fiscalización que se aplica a los actos administrativos de los poderes del Estado. Facultar a las Cámaras para citar a los particulares que presten un servicio público mediante una concesión o cualquier forma de contrato, cuando se analice un asunto relacionado con el servicio que prestan o para requerirles información o documentación.

Presentada por el diputado José Ricardo López Pescador, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 2 de diciembre de 2010.

069. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desechos nucleares.

Prohibir el ingreso de residuos nucleares y desechos tóxicos de ningún tipo al territorio nacional.

Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 7 de diciembre de 2010.

070. Que reforma los **artículos 52, 53, 54, 55, 56, y 60** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la sexta circunscripción electoral plurinominal para el ejercicio de los derechos electorales de los mexicanos en el extranjero, quienes sufragarán sobre las listas que presenten los partidos políticos nacionales. Establecer los requisitos para ser candidato a diputado de la sexta circunscripción electoral plurinominal. Establecer que los 32 senadores serán elegidos mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal nacional, compuesta por 28 fórmulas de candidatos y 4 fórmulas de candidatos para la circunscripción plurinominal para ciudadanos residentes en el extranjero.

Presentada por el diputado Ramón Jiménez Fuentes, PRD; y suscrita por integrantes del PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2010.

- 071.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 36, 40, 71, 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer como prerrogativa del ciudadano votar en los plebiscitos y referéndum que se susciten. Implementar la democracia participativa relativa a las decisiones que tomen los ciudadanos, mediante los procesos de referéndum en los temas de soberanía nacional y de derechos políticos individuales y colectivos. No se sujetarán al plebiscito, los temas de gobernabilidad, soberanía nacional, relaciones exteriores, seguridad nacional, de política monetaria y bancaria y todos aquellos que dependan del Poder Ejecutivo Federal. Facultar al Instituto Federal Electoral, para realizar y organizar los procesos de plebiscito y referéndum, teniendo como obligación contar con la participación mínima del 21% del padrón electoral registrado, para contar con la validez oficial, misma que deberá ser comunicada a los poderes del Estado, así como a las legislaturas locales. Otorgar el derecho de iniciar leyes o decretos, a los ciudadanos mexicanos registrados en el padrón electoral. Facultar al Congreso para legislar en cuanto a la organización y los lineamientos del referéndum, plebiscito e iniciativa popular.
Presentada por del diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2010.
- 072.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.
Ampliar hasta el 15 de julio el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.
Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 8 de diciembre de 2010.
- 073.** Que reforma el **artículo 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir de siete a cinco magistrados la integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.
- 074.** Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Otorgar a las y los jóvenes el derecho a un desarrollo integral en lo personal y en lo familiar y al pleno goce y disfrute de sus derechos sociales, económicos y culturales. Así como al desarrollo y ejercicio, en su caso, de los derechos políticos. El Estado promoverá su incorporación en las políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz para su desarrollo.
Presentada por el diputado Francisco Ramos Montaña, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.
- 075.** Que reforma los **artículos 52, 53 y 56**, y deroga el **54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir a 300 el número de diputados federales, eliminando a los 200 diputados electos por representación proporcional y a 64 el número de Senadores de la

República, con representación de dos por cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, bajo el principio de mayoría relativa, eliminando a los 32 senadores electos por primera minoría y a los 32 senadores electos por representación proporcional.

Presentada por el diputado Miguel Angel García Granados, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.

076. Que reforma los **artículos 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 64 y 136 de la Ley del Seguro Social.

Establecer como derechos de los jóvenes, el derecho a la vida, a la salud, salud para la sexualidad y salud reproductiva, a la educación, al trabajo en respeto a su derecho prioritario, a la educación, a la alimentación, vivienda, a la cultura y sano esparcimiento, a la no discriminación, a la justicia, a la participación, en general a su pleno desarrollo con una perspectiva de género. Otorgar al huérfano un pago adicional de tres anualidades al término de las pensiones de orfandad.

Presentada por el diputado Julio César Godoy Toscano, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.

077. Que reforma el párrafo tercero del **artículo 27**, la fracción XXIX-C del **artículo 73**, las fracciones I y VI del **artículo 115**, la fracción VII del **artículo 116** y el Apartado G del **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de robustecer el marco jurídico en materia de desarrollo de zonas metropolitanas.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en materia de desarrollo metropolitano en el territorio nacional. Establecer que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado, con excepción de las entidades metropolitanas que tengan como finalidad establecer la planeación y prestación de servicios de manera conjunta, mediante convenios que determinarán la forma de integración, estructura, atribuciones y las demás que determinen las partes; para la planeación, ejecución, desarrollo, operación y administración de la prestación de los servicios públicos.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.

078. Que reforma el **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprimir el vocablo averiguar por investigar, además de suprimir los últimos renglones del artículo a reformar, y que en el informe final se incluya y se señale a los servidores públicos responsables involucrados debiendo remitir las actuaciones a las autoridades correspondientes.

Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.

- 079.** Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer como derecho de los jóvenes a participar libre y eficazmente en el desarrollo económico, político, social y cultural de la nación.
Presentada por el diputado Andrés Massieu Fernández, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.
- 080.** Que reforma los **artículos 61 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de fuero constitucional e inmunidad parlamentaria.
Presentada por el diputado Gustavo González Hernández, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2010.
- 081.** Que reforma el **artículo 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir dentro de las obligaciones de los mexicanos apoyar, de acuerdo con las posibilidades, a los habitantes afectados por desastres naturales y de éstos acatar las prevenciones de la autoridad.
Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de diciembre de 2010.
- 082.** Que reforma y adiciona los **artículos 4, 25, 26, 27, 73, 115, 116, 122**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desarrollo metropolitano.
Establecer que todas las personas tienen derecho a la ciudad, bajo principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, así como el derecho a disfrutar de vivienda adecuada en superficie, localización, accesibilidad y seguridad. La planeación será participativa, integral y de largo plazo, mediante la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y contendrá una perspectiva del desarrollo nacional y regional, que impulse el ordenamiento territorial productivo, igualitario y sustentable. Establecer que la nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, preservando su función social y estableciendo los derechos y deberes de su uso y aprovechamiento, para lograr el desarrollo sustentable y el ordenamiento del territorio, así como dictar medidas enfocadas al crecimiento de las regiones y zonas metropolitanas. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, desarrollo metropolitano, derecho a la ciudad y vivienda; así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, en materia de planeación del desarrollo nacional, regional, económico y social. Los municipios deberán formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, en estricta congruencia con los planes estatales, regionales y metropolitanos; participar, en coordinación con el Gobierno Federal y el de las entidades federativas, en la formulación y aprobación de los planes regionales y metropolitanos, conforme a los cuales se dará la ordenación y regulación del desarrollo urbano en sus jurisdicciones, así como crear de manera conjunta y coordinada organismos públicos cuyo objeto sea la planeación, financiamiento y ejecución, de planes, programas, funciones y servicios públicos para el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable de la zona metropolitana. Facultar a los estados para celebrar convenios entre sí o con los municipios, a efecto de incluir los

elementos para planear e impulsar las inversiones, acciones, obras o servicios para la planeación y desarrollo de las regiones y de las zonas metropolitanas.

Presentada a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, PRI; y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios; PAN, PRD, PVEM, NA, PT, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 15 de diciembre de 2010.

083. Que reforma los **artículos 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Internet sea un servicio público municipal.

Establecer que tanto los municipios como la Asamblea Legislativa, tendrán su cargo regular las funciones y servicios públicos de acceso a redes de Internet.

Presentada por el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 15 de diciembre de 2010.

084. Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los partidos y agrupaciones políticas se registrarán por los principios de democracia interna, su organización y procedimientos deberán ser democráticos. Ningún dirigente a nivel federal, estatal o municipal podrá permanecer en los encargos por más de 6 años. Garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información sobre el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones. Organizar las elecciones internas de acuerdo a los estatutos de cada organización, por las autoridades electorales federales, estatales y del Distrito Federal. Constituir corrientes de opinión al interior de los partidos sin derecho a recibir financiamiento público ni a autofinanciarse. Prever que la máxima autoridad interna de los partidos será la asamblea de sus miembros. Los órganos directivos de los partidos y agrupaciones funcionarán colegiadamente y sus decisiones serán públicas. Los partidos y agrupaciones políticas serán sujetos obligados de las leyes de transparencia y acceso a la información pública. Los partidos y agrupaciones se integrarán bajo el principio de descentralización política. Respetar el pluralismo interno y la equidad de género. Ningún género puede tener más del 50% de cargos directivos. No podrá negarse el ingreso de los ciudadanos a los partidos por causas que impliquen discriminación.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 15 de diciembre de 2010.

085. Que reforma la fracción V del apartado C del **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir en los derechos de la víctima o del ofendido: “Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual previstos en el Código Penal Federal, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.”

Presentada por la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 15 de diciembre de 2010.

- 086.** Que reforma los **artículos 70 y 77** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión de emitir la ley orgánica que regule su funcionamiento y estructura como un órgano integrado por las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como la atribución de cada una de ellas para que, en el ámbito de sus atribuciones, tengan la facultad clara y explícita de normar su régimen interno, de conformidad a la Ley Orgánica.
Así como, expedir su reglamento en las materias no previstas en la ley orgánica del Congreso de la Unión y para proveer su exacta observancia.
Presentada por el diputado Reginaldo Rivera de la Torre, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.
- 087.** Que reforma el **artículo 5o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que “No podrá solicitarse a los aspirantes a un empleo, cualquier tipo de constancia de no antecedentes penales, salvo en aquellos cargos públicos que, conforme a la ley sea necesario este requisito. En el ámbito privado sólo podrá exigirse carta de no antecedentes penales para el desempeño de las actividades relacionadas con: Seguridad privada; Instituciones del sistema financiero y de banca múltiple; Juegos y sorteos permitidos; Operadores de transportes aéreos y terrestres”.
Presentada por el diputado Miguel Ángel Riquelme Solís, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.
- 088.** Que reforma los **artículos; 26, y 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de la Ley de Planeación; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Establecer que la Cámara de Diputados ratificará el Plan Nacional de Desarrollo que el Ejecutivo Federal envíe para su estudio, análisis y dictaminen, la cual deberá realizarse a más tardar 15 días posteriores a la presentación.
Crear el Instituto Nacional para la Competitividad contará con un director general, quien será ratificado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.
Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.
- 089.** Que reforma los **artículos 73, 76 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario de Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas, que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular resoluciones imperativas sobre éstos.
Establecer que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la ley suprema de toda la unión, inmediatamente después, jerárquicamente se encuentran: las

leyes emanadas del Congreso de la Unión que reglamenten algún artículo de la propia ley suprema; los tratados internacionales que antes de celebrarse serán sancionados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a su constitucionalidad y en caso de que así sea, podrán ser celebrados por el Presidente de la República con la aprobación del Congreso; las leyes emanadas del Congreso de la Unión que no reglamenten ningún precepto de la Constitución Federal; y las leyes propias de las entidades federativas. Los jueces de cada Estado y fuero deberán tener un estricto apego a esta escala jerárquica en la aplicación del derecho.

Presentada por el diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.

090. Que reforma el **artículo 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las obligaciones o empréstitos que los estados contraten, por medio de instrumentos bursátiles, con la banca comercial, con la banca de desarrollo, o por otros medios, deberán demostrar que son sostenibles a fin de evitar impactos negativos en el resto de la economía.

Presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.

091. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a los ayuntamientos para implementar el desarrollo del servicio profesional de carrera con base en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Presentada por el diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 15 de diciembre de 2010.

092. Que reforma los **artículos 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **para prohibir el financiamiento privado en los procesos electorales.**

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 15 de diciembre de 2010. **(Pendiente de publicación)**

093. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de los derechos de las mujeres trabajadoras embarazadas.

Establecer que las mujeres durante el embarazo no podrán ser despedidas por su condición ni negárseles el empleo.

Presentada por el diputado Enrique Torres Delgado, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 15 de diciembre de 2010.

094. Que reforma los **artículos 73, 81, 82, 84, 85, y 99**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Crear la figura del Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se depositará el ejercicio de la Presidencia de la República en las ausencias del Presidente mayores a siete días.

Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 15 de diciembre de 2010.

095. Que reforma los **artículos 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Código Fiscal de la Federación.

Establecer que las visitas domiciliarias que realice la autoridad administrativa se iniciarán mediante la expedición de una orden de visita emitida por la autoridad competente en materia aduanera, que deberá estar dirigida al propietario, poseedor o tenedor de las mercancías de procedencia extranjera, cumpliéndose las formalidades previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley Aduanera.

Presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 15 de diciembre de 2010.

096. Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia y coordinación de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de aguas nacionales.

Presentada por los diputados Ramón Merino Loo, Francisco Javier Orduño Valdez, Silvia Isabel Monge Villalobos y José Manuel Marroquín Toledo, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 15 de diciembre de 2010.

097. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 a 96 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salarios mínimos.

Facultar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados para fijar los salarios anualmente, a más tardar el 30 de noviembre.

Presentada por el diputado Leobardo Soto Martínez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 21 de diciembre de 2010.

098. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios mínimos.

Establecer que los salarios mínimos serán homogéneos para todo el territorio nacional. Incrementar los salarios mínimos generales y profesionales, trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 21 de diciembre de 2010.

099. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar a las madres trabajadoras que adopten un hijo menor de un año de edad un periodo de descanso posnatal a partir de que formalmente les sea entregado su hijo o hija adoptiva. Asimismo en caso de periodo de lactancia del menor de edad tendrán dos descansos extraordinarios por día o una reducción en su jornada de trabajo.

Presentada por el Congreso del Estado de Chihuahua.
Gaceta Parlamentaria, Anexo-I, 12 de enero de 2011.

- 100.** Que reforma el tercer párrafo de la fracción V del **artículo 41** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, adiciona el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, reforma el artículo 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el procedimiento de designación de los consejeros electorales.
Elegir mediante “insaculación” (al azar) que realice la Cámara de Diputados al Consejero Presidente y a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral. Establecer el procedimiento para el nombramiento del Consejero Presidente y de los consejeros electorales. La convocatoria para la designación de estos funcionarios deberá contener las reglas y los plazos para consultar, según el caso, a los organismos no gubernamentales, asociaciones e instituciones públicas de educación superior.
Presentada por la diputada Florentina Rosario Morales, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 12 de enero de 2011.
- 101.** Que reforma los **artículos 76, 89 y 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para someter a consideración del Senado de la República, la terna para designar a los ministros de la Suprema Corte. El Senado de la República previa comparecencia de las personas propuestas ante él, designará al ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado de la República no resuelve dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el pleno de la Suprema Corte.
Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 12 de enero de 2011.
- 102.** Que adiciona un último párrafo al **artículo 36** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y un último párrafo a los artículos 4, 5 y 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Establecer como obligación de los adolescentes que tengan 16 años al día de la elección, votar en las elecciones populares. Los adolescentes que tengan 14 años cumplidos podrán afiliarse a los partidos políticos nacionales, asimismo, podrán participar en las agrupaciones políticas nacionales.
Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.
- 103.** Que reforma los **artículos 97 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer los órganos protectores de los derechos humanos.
Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para declarar la violación grave a un derecho fundamental, cuando una autoridad responsable, con motivo de una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no la acepta; para declarar, en su caso, el pago de la indemnización justa a las personas por la

violación grave a los derechos humanos y para presentar las denuncias correspondientes para fincar las responsabilidades que correspondan; cuando la Suprema Corte determine que el asunto no es de tal gravedad, conocerán los tribunales colegiados de circuito. Facultar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para presentar denuncias por sí o a petición de cualquier ciudadano que haya denunciado una violación grave de la cual haya resultado un informe o recomendación a una autoridad federal o estatal que no haya cumplido con la reparación de dicha violación.

Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.

104. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y tendrá el deber de conservarlo para las presentes y futuras generaciones. Garantizar por parte del Estado el respeto a este derecho, además de prevenir el daño y deterioro ambiental. Considerar de utilidad e interés público las acciones tendientes a la conservación, preservación, restauración y protección del ambiente y la naturaleza en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. El daño ambiental generará la obligación de ser reparado por quien lo provoque. Toda persona tendrá derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo humano, suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado establecerá la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía.

Presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.

105. Que reforma el **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derogar los supuestos de vagancia o ebriedad consuetudinaria, por los que se podrán suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

Presentada por las diputadas Nancy González Ulloa y Rosa Adriana Díaz Lizama, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.

106. Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de ampliar y perfeccionar los criterios para la contratación de bienes y servicios con recursos públicos.

Explicitar que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos.

Presentada por la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.

- 107.** Que reforma el segundo párrafo del Apartado C de la fracción III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que las entidades federativas podrán proponer las modalidades adicionales en todo lo relacionado con la propaganda gubernamental difundida durante los procesos electorales locales.
Presentada por el Congreso de Coahuila.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 26 de enero de 2011.
- 108.** Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que si al término del encargo de los consejeros electorales la Cámara de Diputados no ha elegido a los nuevos consejeros, los consejeros electorales salientes permanecerán en su cargo hasta que concluya el próximo proceso electoral.
Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.
- 109.** Que reforma los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Explicitar que los Tribunales Federales resolverán toda controversia que se suscite por leyes o actos que violen garantías individuales, independientemente de la naturaleza jurídica del responsable. Establecer que en el caso de que un particular sea el responsable y no suspenda el acto reclamado debiendo hacerlo, será consignado a la autoridad correspondiente.
Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.
- 110.** Que reforma el apartado A del artículo 102 y los artículos 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dotar de autonomía constitucional al Ministerio Público y establecer el método para elegir por voto directo de los ciudadanos al procurador general de la República y a los integrantes del Consejo del Ministerio Público y de la Policía Ministerial.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.
- 111.** Que reforma los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que a más tardar el día 15 de agosto de cada año, el Presidente de la República presentará al Congreso de la Unión un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país; asimismo, en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, acudirá a escuchar los posicionamientos y cuestionamientos que con motivo del informe le dirija un legislador por cada partido político representado, que

serán respondidos puntualmente por escrito en un término que no exceda de 15 días naturales y el titular del Ejecutivo Federal dirigirá un mensaje a la nación sobre el rumbo de la Administración Pública Federal y el presidente del Congreso contestará en términos generales.

Presentada por los diputados Olivia Guillén Padilla y Arturo Zamora Jiménez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

112. Que reforma los **artículos 71, 76**, fracción VI, **79, 105, 110, 111, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dotar de autonomía constitucional a la Auditoría Superior de la Federación, fortalecer sus atribuciones de fiscalización y combate de la corrupción, y establecer el método para elegir por voto directo de los ciudadanos al auditor superior de la Federación.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

113. Que reforma el **artículo 14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los jueces y autoridades están obligados a interpretar y aplicar las normas jurídicas desde la Constitución y los tratados. La Constitución garantiza la pluralidad de métodos interpretativos; asimismo en la interpretación constitucional se acudirá, entre otros, al principio de proporcionalidad.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

114. Que reforma el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Candidaturas Independientes.

Establecer que los ciudadanos podrán registrar candidaturas independientes en los procesos de elección popular a los cargos de Presidente de la República, senadores y diputados. Los ciudadanos que se registren como candidatos independientes cumplirán los requisitos de elegibilidad establecidos por la Constitución y por la ley para cada caso. Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el procedimiento a seguir para el registro de los ciudadanos que deseen participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular para Presidente de la República, diputados federales y senadores.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

115. Que reforma los **artículos 74**, fracción VII; **78**, fracción IX; **102**, apartado A; **110**; y **111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales como organismo con autonomía operativa y financiera y con la facultad de elaborar su propio proyecto de presupuesto de egresos, que será incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación. Facultar a la Cámara de Diputados o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para designar para un periodo de siete años al titular de la Fiscalía

Especializada para la Atención de Delitos Electorales, con la mayoría de las dos terceras partes de los diputados presentes. La misma Cámara podrá remover libremente al titular de la fiscalía mediante mayoría calificada. Incluir como sujetos de juicio político a los jefes de departamento administrativo y al fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

116. Que reforma los **artículos 3, 130** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y diversas disposiciones de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley de Ciencia y Tecnología; y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Establecer que la educación que imparta el Estado o los particulares se basará en los resultados y conocimientos adquiridos a través del progreso científico y tecnológico. Los ministros religiosos no podrán en reunión pública oponerse a los resultados del progreso científico y tecnológico; asimismo, las instituciones religiosas observarán y respetarán los resultados del progreso científico y tecnológico, sin objeción alguna. Incluir en el objeto de la Ley de Ciencia y Tecnología, la de fomentar e impulsar el progreso científico y tecnológico nacional como base de la educación.

Presentada por el diputado Jorge Arana Arana, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2011.

117. Que adiciona un último párrafo a la fracción V del **artículo 41**, y una fracción ñ) al **artículo 116** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; que reforma el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el artículo 412 Bis al Código Penal Federal.

Crear un órgano colegiado dependiente del Instituto Federal Electoral e integrado por ciudadanos mexicanos, sin filiación partidista, a propuesta del IFE y aprobado por la Cámara de Diputados, el cual tendrá la facultad de recopilar la información necesaria para emitir su opinión y evaluación sobre el desempeño que, como representantes populares, hubieren tenido los diputados federales o senadores durante el cargo que desempeñen, así como facultarlo para establecer las sanciones de uno a cinco años de prisión y de seis a nueve años de suspensión de sus derechos políticos y ciudadanos, al funcionario público federal que ocupe una responsabilidad por elección popular y que a la conclusión del período por el que fue electo, a quienes hayan incumplido con sus compromisos y responsabilidades. Esta información será analizada y comparada con las plataformas electorales del partido político o coalición que lo postuló y con sus compromisos de campaña inscritos en el proceso electoral. Asimismo, las entidades federativas integrarán dichos órganos colegiados propuestos por las autoridades electorales locales y aprobados por las legislaturas estatales, para emitir su opinión y evaluación sobre el desempeño que hubieren tenido los presidentes municipales, diputados locales o gobernadores.

Presentada por el diputado Jaime Sánchez Vélez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 10 de febrero de 2011.

- 118.** Que reforma los **artículos 103 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el amparo social.
Modificar la expresión “las garantías” por “los derechos”. Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite por leyes o actos de la autoridad o de personas individuales o colectivas que violen o amenacen con violar derechos e intereses colectivos relacionados con los derechos sociales, económicos, culturales, el patrimonio y el espacio de la nación, la seguridad y salubridad públicos, el medio ambiente y otros de similar naturaleza. Prever que tratándose del juicio de amparo por violación de derechos individuales, la Suprema Corte de Justicia emitirá la declaratoria general de inconstitucionalidad o la de interpretación cuando se resuelva mediante jurisprudencia. Cualquier persona podrá interponer el juicio de amparo, a título individual o en representación de una colectividad y, con carácter obligatorio, el Ministerio Público Federal, cuando por el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de actos u omisiones que vulneren o pretendan vulnerar los derechos fundamentales de naturaleza no individual e intereses colectivos.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 10 de febrero de 2011.
- 119.** Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política del Distrito Federal.
Modificar el término “Estados”, por el de “Entidades Federativas” y el termino “Distrito Federal”, por el de “Ciudad de México”.
Presentada por el diputado Agustín Guerrero Castillo y suscrita por integrantes PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de febrero de 2011.
- 120.** Que reforma los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Adicionar las figuras de los informes individuales de la Cuenta Pública y General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. Los informes individuales serán entregados a fin de adelantar la información que la Auditoría Superior de la Federación debe entregar a la Cámara de Diputados con motivo del resultado de su tarea de fiscalización, sin perjuicio de la entrega posterior, en el plazo señalado en la Constitución, y deberán contener en el dictamen de su revisión un apartado específico con las observaciones de la ASF y que en los casos donde no se atiende el resultado observado, deberán incluir una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que hubieran presentado las entidades fiscalizadas. El Informe General Ejecutivo constituye una síntesis que incorpora los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente. Establecer que la Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y las conclusiones técnicas tanto de los informes individuales de auditoría como del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de febrero de 2011.

- 121.** Que reforma los **artículos 73, 78, 83, 84 y 85** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suplencia presidencial.
Facultar al Congreso de la Unión, así como a la Comisión Permanente, para conceder licencia al presidente de la República hasta por treinta días, para emitir la declaratoria de falta absoluta del Presidente, para constituirse en Colegio Electoral y designar al Presidente sustituto.
Establecer que en caso de falta absoluta del Presidente de la República, de inmediato asumirá el cargo de Presidente Interino, el Presidente de la Cámara de Diputados, y en caso de algún impedimento el Presidente de la Cámara de Senadores.
Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de febrero de 2011.
- 122.** Que reforma los **artículos 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Establecer un plazo improrrogable de 30 días a partir de que surja la vacante para que el Presidente de la República envíe al Senado la terna para nombrar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Facultar al Consejo de la Judicatura Federal para establecer los criterios, lineamientos y procedimiento para la aplicación de exámenes de conocimientos, honestidad y confiabilidad.
Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.
- 123.** Que reforma los **artículos 72, 73, 76 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Tratados; y de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
Adicionar en los casos para la formación de las leyes o decretos que deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados, el de la aprobación de tratados internacionales en materia comercial o económica.
Facultar al Congreso General para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba en materia económica y comercial, así como cambiar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre ellos, mismo que ya no estará facultado el Senado de la República.
La Cámara de Diputados será quien requiera un informe a las secretarías de Estado y a cualquier organismo de la Administración Pública Federal que represente a México sobre el inicio de negociaciones formales de un tratado.
Presentada por la diputada Lorena Corona Valdés, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), 22 de febrero de 2011.
- 124.** Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Eliminar el financiamiento de los partidos políticos con recursos de origen privado; para las actividades tendientes a la obtención del voto; y durante los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. Eliminar la limitante establecida para las aportaciones de los simpatizantes (suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del

tope de gastos establecido para la última campaña presidencial). Redefinir la distribución de los tiempos a que tienen derecho los partidos políticos en radio y televisión de 30 y 70 por ciento por el de 50 por ciento en forma igualitaria y 50 por ciento restante de acuerdo con los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior.

Presentada por el diputado Pedro Jiménez León, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

125. Que reforma el **artículo 6o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transformar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la protección y promoción del derecho a la información en poder de los órganos estatales y federales, órganos autónomos, así como de los datos personales, y que para el desempeño de sus funciones, contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria.

Establecer que las Constituciones y leyes de los estados otorgarán autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones a los organismos encargados de la transparencia y rendición de cuentas.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

126. Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la facultad de la Cámara de Diputados para designar al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral. Establecer que los consejeros electorales, serán elegidos en el segundo periodo ordinario de sesiones del año legislativo correspondiente y además mediante la aplicación de exámenes que realicen las instituciones de educación superior nacionales que se insaculen para el efecto. Establecer que la designación del Consejero Presidente se realizará por mayoría de votos de los consejeros electorales, su duración será por 3 años y no podrá ser reelecto; asimismo la retribución que reciban el Consejero Presidente y los consejeros electorales será la prevista para el Presidente de la República. Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para suscribir los convenios de colaboración conducentes con las instituciones de educación superior nacionales que la Junta de Coordinación Política insacule para el efecto de examinar a los candidatos a consejeros electorales. Establecer las bases y el procedimiento mediante el cual la Cámara de Diputados llevará a cabo el proceso para la designación de los consejeros electorales.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

127. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los ciudadanos y sociedades mexicanas, legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrán generar, conducir, transformar, distribuir

y comercializar energía eléctrica, siempre y cuando sea obtenida a través de recursos naturales renovables.

Presentada por el diputado José Antonio Arámbula López, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

128. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicitar que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar a las 24 horas del uso horario que corresponda al Distrito Federal, del día 15 del mes de noviembre del año que corresponda.

Presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.

129. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Civil Federal, y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en materia de derecho a la identidad.

Obligar a los ascendientes, tutores y custodios a respetar el derecho a la identidad registrando el nacimiento de forma inmediata y cumpliendo con sus deberes establecidos en la ley. El derecho a la identidad será universal, gratuito y oportuno, ningún niño puede ser privado de su nombre e identidad familiar o cultural. A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada entidad federativa deberán: garantizar la gratuidad del registro de nacimiento y la expedición de acta de nacimiento por primera vez; disponer lo necesario para que de forma inmediata al nacimiento la madre y el padre registren a sus hijos sin distinción en virtud de las circunstancias de nacimiento; prohibir cualquier tipo de registro o anotación en las actas de nacimiento que sean discriminatorias, atenten contra la dignidad del menor o no le permitan ejercer plenamente sus derechos; establecer campañas permanentes de registro; contar con personal capacitado en lenguas y dialectos indígenas y para que brinden atención a las personas que tengan discapacidad auditiva o visual.

Presentada por la diputada María Joann Novoa Mossberger, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.

130. Que reforma los **artículos 55 y 82** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar como causal de inelegibilidad para ser candidato a Presidente de la República, senador o diputado el ocupar el cargo de dirigente gremial a menos que se separen definitivamente de sus funciones seis meses antes del día de la elección.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.

131. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los menores de un año de vida tendrán derecho a recibir atención médica gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del estado.

Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 22 de febrero de 2011.

132. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer en la integración de los ayuntamientos, la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 22 de febrero de 2011.

133. Que reforma los **artículos 55 y 58** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como requisito el grado de licenciatura para ser legislador federal.

Establecer como requisito para ser diputado o senador de la República, poseer al día de la elección, título profesional que acredite el grado de educación superior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, en el caso de los senadores, deberá contar con una antigüedad mínima de 1 año.

Presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -A-I, 22 de febrero de 2011.

134. Que adiciona una fracción XXIX-P al **artículo 73** y un segundo párrafo al **artículo 90**, y se reforma la fracción II del **artículo 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en materia de competitividad.

Crear Órganos Reguladores en la Administración Pública Centralizada dotados de atribuciones y autonomía en los términos que señalen las leyes; con el mismo rango y atribuciones que las Secretarías de Estado; sin embargo éstos, contarán con autonomía técnica, operativa, de gestión, de decisión y presupuestal. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores. Facultar al Senado, y, en sus recesos, a la Comisión Permanente para ratificar por mayoría, los nombramientos propuestos por el Presidente de la República, de los titulares de los Órganos Reguladores (uno o varios funcionarios según lo dispongan las leyes) para desempeñar su cargo por un período de siete años, renovable por única ocasión, y sólo podrán ser removidos por el titular del Ejecutivo. Establecer el procedimiento y requisitos para elegir y ser elegido; así como las causales de remoción como titular de un Órgano Regulador. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Regulador se auxiliará del personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. Transformar de órganos desconcentrados a Órganos Reguladores a las Comisiones: Federal de Competencia, Federal de Telecomunicaciones, Reguladora de Energía; Nacional Bancaria y de Valores,

Nacional de Seguros y Fianzas; y Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, adecuando su legislación conforme a la normatividad establecida, en cuanto a su funcionamiento, integración, atribuciones y obligaciones para los Órganos Reguladores.

Presentada por el diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, PVEM; y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios, PRI, PAN, PT, PRD y Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 22 de febrero de 2011.

135. Que reforma los **artículos 108 y 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir al Presidente de la República como sujeto de juicio político.

Establecer que el Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, podrá ser acusado por violaciones a esta Constitución o a las leyes federales, por delitos graves federales y será sujeto de responsabilidad administrativa, civil o penal; asimismo, podrán ser sujeto de juicio político.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 22 de febrero de 2011.

136. Que reforma el **artículo 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los daños causados por error judicial o por deficiencias en la administración de justicia, dará derecho a una indemnización a favor de los afectados a cargo del Estado.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

137. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar el término guarderías infantiles por Centro de Desarrollo Infantil.

Presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -A-II, 22 de febrero de 2011.

138. Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar la competencia de las comisiones de investigación.

Facultar a los grupos parlamentarios para crear comisiones de investigación unicamerales o bicamerales sin que sea necesaria la autorización del pleno de las Cámaras. Facultar a las comisiones de investigación para controlar, transparentar e investigar a cualquiera de los poderes de la unión y órganos constitucionales autónomos, así como para indagar sobre cualquier asunto de interés público y social. Sus procedimientos, investigaciones y resultados serán públicos, sus conclusiones no serán vinculantes para los tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Público cuando proceda. Las comisiones de investigación actuarán como coadyuvantes del Ministerio Público y podrán seguir en funcionamiento una vez que concluya la legislatura respectiva.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.

139. Que reforma los **artículos 25, 89, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica turística nacional. Facultar al Presidente de la República para procurar la promoción, planeación, desarrollo y sustentabilidad, e incentivar todas las actividades turísticas en la política exterior e interior, generando con responsabilidad social la entrada de divisas y el crecimiento económico. Facultar a los estados y municipios para promover, planear, incentivar programar y desarrollar con competitividad y sustentabilidad la actividad turística en el ámbito de su competencia.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 22 de febrero de 2011.

140. Que reforma el **artículo 61** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir el mandato imperativo sobre los legisladores. Establecer que los diputados y senadores son inviolables por sus votos y opiniones. Explicitar que sólo por la Ley del Congreso, se regulará el Estatuto de los legisladores de la Cámara de Diputados y Senadores.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 22 de febrero de 2011.

141. Que reforma el **artículo 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que sea obligatorio para los presos el trabajar durante su reclusión.

Modificar el término “reinserción” por el de “reinmersión”. Crear un apartado denominado “Régimen de trabajo lícito”, con el objeto de prever como obligación para los presos trabajar durante su estancia en las prisiones, en el que se prevén sanciones para los reclusos que se nieguen a trabajar e incurrirán en falta grave de conducta para obtener su libertad condicional y de la suspensión condicional de la ejecución de la pena. Exentar de la obligación de trabajar a los reclusos que por enfermedad o por impedimento físico o mental dictaminado por el médico del establecimiento, se hallen incapacitados para realizar toda clase de labores, a la mujer que se halle en el periodo prenatal o en el posnatal, los reclusos mayores de 60 años, salvo en trabajos calificados como compatibles con su edad. Se contemplan rubros como “Destino a trabajos intelectuales”, integración de la “Comisión para la organización del trabajo”, “Asignación de trabajo a reclusos” y “Remuneración del trabajo a reclusos”.

Presentada por el diputado Jaime Flores Castañeda, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 22 de febrero de 2011.

142. Que reforma los **artículos 26 y 124** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema de competencias; relaciones y coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal; y planeación del desarrollo nacional.

Establecer que la planeación democrática del desarrollo nacional deberá realizarse de manera conjunta entre la Federación, los la Federación y los Estados, se sujetarán a los principios de cooperación, subsidiariedad y eficiencia. Prever que las facultades estados y los municipios. Las leyes, convenios, políticas y programas en materias concurrentes y de coordinación intergubernamental entre exclusivas de la Federación podrán ser delegadas a favor de los estados.

Presentada por el diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

- 143.** Que reforma los **artículos 52, 53, 54 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disminuir el número de diputados elegidos por el principio de representación proporcional de 200 a 100. Disminuir el número de senadores que componen la Cámara de Senadores de 128 a 96, eliminando a los 32 senadores elegidos por el principio de representación proporcional.

Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 22 de febrero de 2011.

- 144.** Que reforma y adiciona los **artículos 2, 35, 52, 53, 54, 55, 56, y 60**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el derecho a la representación política de los pueblos indígenas se establecerá mediante elección directa bajo el principio de representación pluricultural, garantizando 50 curules en la Cámara de Diputados y 12 curules en la Cámara de Senadores para ciudadanos indígenas pertenecientes a comunidades integrantes de un pueblo indígena. Incluir en las prerrogativas de los ciudadanos poder ser votado para todos los cargos de elección popular como candidato de un partido político, de forma independiente o por alguna comunidad integrante de algún pueblo indígena. Disminuir de 200 a 150 los diputados y de 32 a 20 los senadores que serán electos según el principio de representación proporcional; asimismo, para ser elegido como diputado indígena federal deberá pertenecer y ser reconocido por una de las comunidades integrantes de un pueblo indígena, haber cumplido con las obligaciones y deberes propias de las comunidades y pueblos indígenas y haber participado en asambleas comunitarias.

Presentada por el diputado Domingo Rodríguez Martell, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.

- 145.** Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la vivienda.

Establecer que todo individuo tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada.

Presentada por el diputado Raúl Domínguez Rex, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-IV, 22 de febrero de 2011.

- 146.** Que reforma los **artículos 71 y 72** de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para actualizar las disposiciones que establecen las normas que rigen el procedimiento legislativo.
Explicitar que las iniciativas y los proyectos de ley o decreto, se sujetarán a los trámites previstos en la “Ley Orgánica y en el reglamento de su respectiva Cámara”.
Presentada por el diputado Reginaldo Rivera de la Torre, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 22 de febrero de 2011.
- 147.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de registro inmobiliario, e instituir un Sistema Nacional del Registro Público de la Propiedad.
Presentada por el diputado Oscar Martín Arce Paniagua, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 24 de febrero de 2011.
- 148.** Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control parlamentario.
Establecer que la comparecencia de los secretarios de despacho ante las Cámaras o sus comisiones para informar el estado que guardan sus respectivos ramos se dará dentro de los primeros 45 días naturales, luego de que esté abierto el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año. Cualquiera de las Cámaras, por mayoría absoluta de los miembros presentes, podrá citar a los titulares de órganos directamente supeditados a la Presidencia de la República, o a cualquier servidor público federal. Los secretarios del despacho podrán comparecer por iniciativa propia ante las Cámaras, ante la Comisión Permanente, o ante comisiones, para exponer asuntos concernientes a sus ramos o actividades y, previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Prever que no se podrá citar a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su función jurisdiccional; que la pregunta parlamentaria atenderá a cuestiones institucionales y administrativas; será obligatorio comparecer ante las Cámaras a responder a la pregunta parlamentaria y brindar la información solicitada.
Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 24 de febrero de 2011.
- 149.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Disminuir el requisito de edad para ser diputado de veintiún a dieciocho años.
Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 24 de febrero de 2011.

150. Que reforma y adiciona los **artículos 72, 73, 76, 88, 89, 126, 133 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política exterior de Estado.

Establecer que la formación de las leyes o decretos referentes a la política exterior y celebración de tratados, se discutirán primero en la Cámara de Senadores. Facultar al Congreso para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación, para legislar en materia de política exterior y celebración de tratados internacionales, para examinar la conducción de la política exterior desarrollada por el Ejecutivo de la Unión, supervisar su ejecución y solicitar en cualquier tiempo las explicaciones que estime pertinentes al Secretario de Despacho correspondiente; asimismo, para analizar las labores de protección y promoción de los derechos de los migrantes mexicanos en el exterior, para aprobar los tratados internacionales que suscriba el Ejecutivo de la Unión, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, en los términos que disponga la ley. Todo acuerdo internacional que comprometa a la Unión tendrá carácter de tratado. Someter a la aprobación del Congreso los compromisos internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo o por la Administración Pública Federal que afecten el interés nacional o la esfera jurídica de las personas. Prever como facultad exclusiva del Senado aprobar la iniciación y suspensión de relaciones diplomáticas, así como la apertura o el cierre de misiones diplomáticas y consulares. Establecer que el Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por 5 días, informando los motivos de la ausencia al Congreso de la Unión. En ausencias mayores a 5 días consecutivos, se requerirá permiso del Congreso o de la Comisión Permanente, en ningún caso podrá permanecer en el extranjero más de 30 días al año. Modificar el nombre del Título Octavo “De las reformas de la Constitución” por “De la Celebración de Tratados Internacionales y de la Política Exterior del Estado Mexicano”. Modificar Título Noveno “De la Inviolabilidad de la Constitución” por “De las reformas a la Constitución y la inviolabilidad de la Constitución”.

Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2011.

151. Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para limitar la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Explicitar que la facultad reglamentaria está exclusivamente conferida al titular del Poder Ejecutivo. Sólo se reconocerán los reglamentos autónomos que prevea esta Constitución. El Poder Legislativo no puede delegar al Ejecutivo el desarrollo de las leyes. Los reglamentos tendrán por propósito establecer el modo para ejecutar y aplicar la ley y no pueden ir más allá de ésta ni extenderla a supuestos distintos, ni contradecirla. La facultad reglamentaria no puede ejercerse para llenar las lagunas de la ley o para reformarla, y ni siquiera para remediar el olvido o la omisión en que pueda haber incurrido el legislador.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2011.

- 152.** Que reforma y adiciona los **artículos 26** (apartado A) y **73** fracción XXIX.D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 5 y 21 de la Ley de Planeación.
Facultar al Congreso de la Unión para analizar, discutir y en su caso aprobar el Plan Nacional de Desarrollo que proponga el Ejecutivo Federal.
Presentada por el diputado Ariel Gómez León, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2011.
- 153.** Que reforma los **artículos 73, 76, 89 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el secretario del despacho rindan al Congreso; y para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como aprobar su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.
Presentada por el diputado Jorge Hernández Hernández, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2011.
- 154.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; expide la Ley que crea la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública; y reforma el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de otorgar y regular el derecho de los ciudadanos de interponer quejas respecto a conductas de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, y en general de los de seguridad pública del Distrito Federal, nivel estatal y municipal así como de las procuradurías del Distrito Federal y estatales. Crear la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública dotada de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y facultándola para dirimir en materia de quejas respecto a conductas de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública Federal, estatal y municipal. Estará integrada por un presidente, una secretaria ejecutiva y hasta cinco vicepresidentes, por un periodo de 6 años, pudiendo ser ratificados y designados por la Cámara de Diputados de una terna propuesta por el Ejecutivo Federal. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que instituyan dicha Procuraduría. Excluir a la Procuraduría Ciudadana de la observancia de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Presentada por la diputada Cora Pinedo Alonso, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 3 de marzo de 2011.

- 155.** Que reforma los **artículos 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de permitir la elección consecutiva de los funcionarios municipales y de las demarcaciones del Distrito Federal.
Establecer que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos hasta por 4 periodos consecutivos, teniendo como límite 12 años, de acuerdo con lo dispuesto en las Constituciones de cada Estado, si éstas así lo permiten; de igual forma, los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán ser reelectos para ocupar su encargo hasta por 4 periodos consecutivos, teniendo como límite 12 años, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Presentada por el diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.
- 156.** Que reforma el **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regresar al Estado el título de concesión de Teléfonos de México.
Prever que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en el área estratégica de telefonía.
Presentada por el diputado Oscar González Yáñez, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.
- 157.** Que reforma el **artículo 10** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley Federal de Armas de Fuego y abroga la actual Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para prohibir la posesión y portación de armas a los habitantes de México.
Establecer que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos no podrán poseer ni portar armas de fuego ni explosivos. Abrogar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer las bases generales, posesión, adquisición, casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas de fuego y explosivos; así como el comercio, importación, exportación, operaciones industriales y comerciales, transporte, almacenamiento, control, vigilancia y sanciones sobre el uso de armas de fuego y explosivos.
Presentada por el diputado Juan José Cuevas García, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.
- 158.** Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el procedimiento legislativo en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación.
Facultar al Ejecutivo Federal para emitir observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados, dentro de los diez días útiles siguientes a su aprobación, en caso de que fuese desechado en parte, será devuelto a la Cámara de Diputados, quién examinará y discutirá nuevamente el proyecto en la parte desechada, dentro de los siguientes diez días naturales, sin poder alterarse en

alguna manera los artículos aprobados. Si en la Cámara de Diputados se confirma por el voto de las dos terceras partes de los legisladores totales, el proyecto será decreto y se devolverá al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación, asimismo, si no las hubiera; y en caso de que fuera observado en su totalidad, sin que se aprueben dichas observaciones en el plazo anterior, se prorrogará el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, hasta en tanto no se expida el nuevo y en caso de que para el 31 de enero del año siguiente, siguiera sin aprobarse el mismo, se considerará prorrogado definitivamente el presupuesto. Establecer que en el año en que se elija la Cámara de Diputados y no concurra con la elección del titular del Ejecutivo Federal, la Comisión de Hacienda y Crédito Público se constituirá a más tardar el 7 del primer mes de ejercicio de la legislatura.

Presentada por el diputado Ricardo Ahued Bardahuil, PRI.

Prórroga otorgada el viernes 6 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.

- 159.** Que reforma el **artículo 30** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de otorgamiento de la nacionalidad por consanguinidad. **Prever que serán mexicanos por nacimiento, los que nazcan en el extranjero, descendientes en segundo grado en línea recta, de mexicanos.**

Presentada por el diputado Ovidio Cortazar Ramos, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.

- 160.** Que reforma los **artículos 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de servicio de alumbrado público municipal. **Facultar al Congreso de la Unión para establecer contribuciones especiales sobre el servicio de alumbrado público, mismas que serán cubiertas por la Federación a los municipios.**

Presentada por el diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.

- 161.** Que reforma los **artículos 55 y 82** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar un nuevo requisito de elegibilidad para ser electo presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senador de la República o diputado federal.

Presentada por la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2011.

- 162.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la identidad.

Establecer que el estado deberá garantizar a quienes nazcan en territorio nacional el acceso universal, gratuito y oportuno, al derecho a la identidad, a partir del momento mismo del nacimiento.

Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 10 de marzo de 2011.

- 163.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Facultar al Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan organismos dotados de autonomía responsables de concentrar, conservar y resguardar los documentos de los sujetos obligados por la ley, a fin de preservar el patrimonio documental histórico, cultural y social de la nación; asimismo, el organismo público que se establezca se denominará Archivo General de la Nación y contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio. Establecer que el presidente del Archivo General de la Nación será elegido por el voto de las dos terceras partes de los Diputados o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, y la duración de su encargo será de 5 años, no podrá ser reelecto y podrá ser removido; asimismo, dicho organismo contará con una Junta de Gobierno que se integrará por su titular y por los responsables de los archivos de cada uno de los poderes de la Unión y los organismos autónomos. El presidente del Archivo General de la Nación presentará anualmente un informe de actividades a los Poderes de la Unión y deberá comparecer para tal efecto ante las Cámaras del Congreso.**
Presentada por el diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 10 de marzo de 2011.
- 164.** Que reforman y adicionan los **artículos 2, 4, 26, 53, 73, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena en cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. **Otorgar entre otros derechos a los pueblos indígenas: Fortalecer su participación y representación política de acuerdo con sus especificidades culturales; acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, salvo aquellos que correspondan a la nación; adquirir, operar y administrar sus propios medios de la comunicación; que la Federación, los estados y los municipios, deberán promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural. Para definir la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas.**
Facultar al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, respecto de los pueblos y comunidades indígenas. Implementar en cada municipio mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.
Presentada por el diputado José Narro Céspedes, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 10 de marzo de 2011.
- 165.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sustituir a las Juntas de Conciliación y Arbitraje por jueces de lo laboral.

Presentada por el diputado Rodolfo Lara Lagunas, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 10 de marzo de 2011.

- 166.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6o. de la Ley Federal del Trabajo, para darle aplicabilidad a los acuerdos marco internacionales.

Establecer que los acuerdos marco internacionales tendrán vigencia en las relaciones de trabajo a que resulten aplicables en todo lo que beneficien a los trabajadores, ya sea que el contenido de estos acuerdos se integre o no a los contratos individuales o colectivo respectivos. Los trabajadores y los patrones podrán crear comisiones mixtas para verificar la aplicación de los mismos.

Presentada por el diputado Rodolfo Lara Lagunas, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 10 de marzo de 2011.

- 167.** Que reforma el párrafo tercero del apartado B del **artículo 102**, se adiciona un segundo párrafo al **artículo 123**, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforma el artículo 7 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, y se adiciona el artículo 2o. de la Ley Federal del Trabajo.

Facultar a los organismos de protección de los derechos humanos para conocer asuntos laborales. Reconocer como derechos humanos a los derechos laborales.

Presentada por el diputado Rodolfo Lara Lagunas, PRD.

Prórroga por 150 días, otorgada el jueves 26 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de marzo de 2011.

- 168.** Que reforma a los **artículos 26; 27; 28; 29; 37; 65; 66; 67; 69; 72; 74; 76; 78; 84; 85; 87; 88; 89; 93; 102; 105; y 135**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

Eliminar los periodos de recesos del Congreso de la Unión y por consecuencia a la Comisión Permanente. Establecer que el Congreso de la Unión trabajará por años legislativos.

Presentada por el diputado Marcos Pérez Esquer, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

- 169.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de las garantías individuales y derechos sociales.

Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

- 170.** Que adiciona un párrafo a la facción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de facultad de atracción.

Facultar al Congreso de la Unión para conocer de los delitos vinculados con la delincuencia organizada cometidos con motivo del ejercicio de un cargo, empleo o comisión dentro de las Procuradurías de Justicia y Poderes Judiciales de las entidades federativas y del Distrito Federal; asimismo, los jueces federales penales conocerán de dichos delitos, siempre que la Procuraduría General de la República ejerza la facultad de atracción.

Presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, PAN.

Prórroga otorgada el miércoles 25 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

171. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los recursos asignados para la cultura en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán mayores en términos reales en comparación con los aprobados en el ejercicio fiscal previo. La Cámara de Diputados tomará las previsiones de gasto necesarias para cumplir esta disposición.

Presentada por el diputado Herón Agustín Escobar García, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

172. Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para promover la deliberación y la eficiencia legislativa.

Reducir los votos necesarios de las “dos terceras partes” a “mayoría simple” tanto en la cámara de origen, como en la cámara revisora, para confirmar el proyecto de ley o decreto devuelto y volver a turnarlo a la cámara revisora o al Ejecutivo para su promulgación, respectivamente. Explicitar que todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen no podrá volver a presentarse en el mismo periodo ordinario de sesiones. Prever que las iniciativas que entrañen modificaciones jurídicas que cambien la naturaleza o el tipo de los gravámenes se discutirán primero en la Cámara de Diputados; asimismo, las iniciativa de ley o decreto deberán dictaminarse dentro de los plazos establecidos en la Ley o en los Reglamentos de cada Cámara. Incluir los supuestos en los que el Poder Ejecutivo no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

173. Que reforma el **artículo 10** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y abroga la actual Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Establecer que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos no podrán poseer ni portar armas de fuego ni explosivos. Abrogar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer las bases generales, posesión, adquisición, casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas de fuego y explosivos; así como

el comercio, importación, exportación, operaciones industriales y comerciales, transporte, almacenamiento, control, vigilancia y sanciones sobre el uso de armas de fuego y explosivos.

Presentada por el diputado Juan José Cuevas García, PAN.
Prórroga por 45 días, otorgada el miércoles 25 de mayo de 2011, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de marzo de 2011.

174. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer a nivel constitucional, que el Estado Mexicano reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2011.

175. Que reforma los **artículos 26 y 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la planeación nacional de desarrollo es una función de Estado. Facultar a la Cámara de Diputados para examinar, aprobar, supervisar y evaluar la ejecución y cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo que presente el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2011.

176. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar la facultad exclusiva de reconducción presupuestal a la Cámara de Diputados en el caso de que el paquete económico no se apruebe en los tiempos ordinarios.

Prever que si al inicio del año no estuviere aprobada la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, continuarán vigentes los aprobados para el año anterior, en tanto el Congreso de la Unión apruebe los del año correspondiente; asimismo, en caso que la Comisión Permanente se encuentre sesionando deberá convocar a un periodo extraordinario de sesiones al Congreso, o en su caso a la Cámara de Diputados, y dará inicio el día 2 de enero, a efecto de que se aprueben la Ley y el Presupuesto. Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar programas y proyectos de inversión en infraestructura que comprendan varios ejercicios fiscales; las asignaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Dichas autorizaciones, así como la modificación o cancelación de programas y proyectos de inversión, se llevarán a cabo conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presentada por los diputados Mary Telma Guajardo Villarreal y Víctor Manuel Castro Cosío, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2011.

- 177.** Que reforma el **artículo 76** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Cámara de Senadores para promover la suspensión o derogación de los tratados internacionales y convenciones diplomáticas ante el titular del Ejecutivo Federal.
Presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2011.
- 178.** Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Cámara de Diputados para intervenir durante el ejercicio fiscal correspondiente, en el análisis del ejercicio de los recursos del presupuesto, y decisión de su destino, sobre los programas que requieran de asignación particular por motivos de nuevas necesidades sociales, ante los cambios del ciclo económico.
Presentada por el diputado Andrés Aguirre Romero, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2011.
- 179.** Que reforma los **artículos 41 y 109** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.
Facultar al Instituto Federal Electoral para que a través de su Consejo General, organice y supervise los procedimientos de revocación de mandato de los funcionarios federales de elección popular. Revocar el mandato al Presidente de la República, diputados federales, senadores, gobernadores de las entidades federativas, diputados locales, presidentes municipales, regidores, síndicos, al jefe de gobierno y jefes delegacionales del Distrito Federal, cuando así lo determinen por mayoría absoluta de votos válidos, los ciudadanos de la demarcación por la que fueron electos.
Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de marzo de 2011.
- 180.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 40, 41, 71**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley Federal de Participación Ciudadana, en materia de democracia participativa.
Incluir al régimen participativo de los ciudadanos como forma de gobierno del estado mexicano. Garantizar el derecho a participar activamente en el ejercicio democrático. Facultar al Instituto Federal Electoral para organizar las consultas públicas de participación ciudadana. Incluir como prerrogativa de los ciudadanos solicitar la realización de los mecanismos de participación ciudadana. Otorgar el derecho de iniciar leyes o decretos a los ciudadanos mexicanos.
Presentada por la diputada Adriana Sarur Torre, PVEM.
Prórroga otorgada el miércoles 25 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de marzo de 2011.

- 181.** Que reforma el **artículo 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de regular la deuda pública de las entidades federativas y municipios.

Prohibir a los estados y los municipios a contraer deuda pública salvo que se destine a operaciones de refinanciamiento y reestructura, y excluyendo cualesquier destino a gasto corriente, inclusive los que contraigan organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, para lo cual, se requerirá la aprobación calificada de las respectivas legislaturas y ayuntamientos para afectar como fuente de pago o garantía cualesquiera de sus ingresos y derechos, presentes o futuros, en el entendido de que no podrán enajenar, gravar o afectar dichos ingresos o derechos en operaciones financieras sin que medie una operación constitutiva de deuda pública. Definir el concepto de deuda pública. Crear un registro público con criterios homologados y comunes de acuerdo con los estándares internacionales vigentes, a cargo de los estados, y en el cual se registrarán todas las operaciones de deuda pública, el destino de los recursos provenientes de dichas operaciones, así como la transmisión, gravamen o afectación de sus ingresos y derechos que sirvan como fuente de pago o garantía que contraigan los estados y los municipios; dicho registro se creará dentro de los 60 días del inicio de vigencia del decreto.

Presentada por los diputados Mario Alberto Becerra Poceroba y Josefina Vázquez Mota, PAN.

Prórroga otorgada el viernes 27 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 23 de marzo de 2011.

- 182.** Que reforma y adiciona los **artículos 32, 41, 51, 52, 53, 54 y 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Establecer que los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero tendrán el derecho a votar en elecciones libres, directas y universales para Presidente de la República; a elegir a sus representantes ante la Cámara de Diputados, y a participar en consultas nacionales; podrán votar en elecciones locales y elegir a sus representantes en los Congresos de los estados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Instituto Federal Electoral promoverá el ejercicio universal del voto de los mexicanos en el exterior, será responsable de organizar los procesos electorales en coordinación con el Servicio Exterior Mexicano, garantizará la identificación y registro de los ciudadanos que residen fuera del país a través de la expedición de la credencial para votar en el extranjero y los integrará al padrón electoral. Las autoridades electorales implantarán la recepción de los votos en el extranjero mediante diversas modalidades como voto presencial en las sedes diplomáticas y centros de votación, por correo postal, medios electrónicos u otras que determine la ley. Los ciudadanos mexicanos del exterior decidirán sus formas asociativas de

participación para postular candidatos a diputados en el Congreso de la Unión, las cuales serán reconocidas por las autoridades electorales.

Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 23 de marzo de 2011.

- 183.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear las demarcaciones territoriales municipales para elegir de manera directa al cincuenta por ciento de los regidores y síndicos y el cincuenta restante por representación proporcional.

Elegir mediante boletas separadas al Presidente Municipal, a los regidores y síndicos; el 50% de los regidores y síndicos que integren el Ayuntamiento, deberán ser electos en demarcaciones territoriales municipales en función de la densidad poblacional; el otro 50% será electo según el principio de representación proporcional, según corresponda y determinen las legislaturas de los estados. La competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal de manera exclusiva. Derogar la facultad de los estados para legislar en materia de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 23 de marzo de 2011.

- 184.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de desarrollo metropolitano.

Presentada por el diputado Ovidio Cortazar Ramos, PAN.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. [Votación](#).

Turnada [a la Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de marzo de 2011.

- 185.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los Municipios, previo a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, deberán acreditar la manifestación de impacto ambiental y desarrollo sustentable que se realice con arreglo a las leyes federales y estatales.

Presentada por la diputada Isabel Monge Villalobos, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 29 de marzo de 2011.

- 186.** Que reforma los **artículos 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informe presidencial.

Prohibir las intervenciones de diputados y senadores durante la ceremonia de protocolo en la que el Presidente de la República hará entrega física del informe por

escrito al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Señalar los lineamientos bajo los cuales tendrá que presentar dicho informe, así como el seguimiento que habrá de darle el Presidente de la Mesa Directiva, destacando que una vez recibido el informe, dentro de los 15 días siguientes, el Congreso General celebrará reunión de trabajo con el titular del Poder Ejecutivo, quien podrá hacerse acompañar por miembros de su gabinete. El titular del Poder Ejecutivo, así como diputados y senadores se abstendrán de publicitar el contenido del informe, en tanto no se lleve a cabo la reunión de referencia.

Presentada por los diputados Miguel Angel García Granados y suscrita por Alfredo Villegas Arreola, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Germán Contreras García, Aarón Irizar López, Oscar Javier Lara Aréchiga, Oscar Lara Salazar, Rolando Zubía Rivera y José Ramón Martel López, PRI.

Prórroga otorgada el viernes 6 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 31 de marzo de 2011.

- 187.** Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir los principios rectores de certeza, independencia y objetividad en la función de fiscalización. Establecer que la Auditoría Superior de la Federación contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; asimismo, contará con un Consejo General integrado por un consejero presidente, 10 consejeros y un auditor superior, quien además fungirá como secretario general del Consejo General con voz y sin voto. El consejero presidente y demás consejeros durarán en su cargo 4 años y no podrán ser reelectos; en el caso de darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros, el sustituto será elegido mediante el procedimiento de insaculación para concluir el periodo de la vacante. Facultar a la contraloría general para fiscalizar todos los ingresos y egresos de la Auditoría Superior de la Federación, así como los resultados de su gestión. Establecer los requisitos para ser titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Facultar a las entidad de fiscalización superior de la Federación, para fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público; rendir cuentas públicas permanentemente de su gestión e iniciar revisiones a las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en curso, sobre los conceptos que el consejo general o la propia entidad de fiscalización determinen. Incluir los requisitos del proyecto de informe preliminar de resultado de la revisión de la Cuenta Pública, que deberá ser sometido al Consejo General previamente, y entregado a más tardar a la Comisión dentro de los primeros 15 días de septiembre del año siguiente al de su ejercicio.

Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 31 de marzo de 2011.

- 188.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados para establecer las retribuciones de los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presentada por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 31 de marzo de 2011.

- 189.** Que reforma el **artículo 123** apartado A, fracción XII, párrafo tercero, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Proteger los derechos de los trabajadores del campo en materia de seguridad social.

Presentada por el diputado Rubén Arellano Rodríguez, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 31 de marzo de 2011.

- 190.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir la propaganda en la comunicación social que difunda el poder público en sus tres órdenes de gobierno.

Presentada por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 31 de marzo de 2011.

- 191.** Que adiciona un párrafo a la fracción XIV del **artículo 123**, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; y de la Ley del Seguro Social.

Establecer que independientemente de la naturaleza del acto jurídico y el régimen fiscal bajo los cuales haya sido contratado el trabajador ni del tiempo de duración del mismo, en los términos de la ley.

Presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, Nueva Alianza.
Gaceta Parlamentaria, Anexo-VII, 31 de marzo de 2011

- 192.** Que reforma el **artículo 124** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que en las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes, se observarán los principios de equilibrio, armonía y simetría entre los tres niveles de gobierno. Asimismo, establecer que las leyes generales se aprobarán por la mayoría de los presentes en ambas Cámaras y por la mayoría de las legislaturas locales.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 5 de abril de 2011.

- 193.** Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 94, 97, 99, 100 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Propone una reforma estructural e integral de la organización del Poder Judicial de la Federación.

Presentada por el diputado José Ricardo López Pescador, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 5 de abril de 2011.

194. Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer el plazo en que los secretarios de Estado y el procurador general de la República deberán rendir cuentas ante el Congreso de la Unión luego de iniciar el periodo ordinario de sesiones.

Establecer que los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, deberán rendir cuenta al Congreso del estado que guarden sus dependencias, ramos administrativos y sectores de la economía, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación del informe de gobierno del Presidente de la República ante el Congreso de la Unión. Establecer que la rendición de cuentas se efectuará ante ambas Cámaras del Congreso, durante las fechas que para tal finalidad asignen las mesas directivas de cada una; asimismo, las mesas directivas de cada una de las Cámaras, determinarán cuáles funcionarios deberán comparecer ante el Pleno de la Cámara de que se trate, y cuáles ante las Comisiones Ordinarias correspondientes. Prever que toda rendición de cuentas y comparecencia de funcionarios del Ejecutivo Federal ante cualquiera de la Cámaras del Congreso, sea en Pleno o Comisión, se hará bajo protesta de decir verdad, y en caso de que se demuestre falsedad en sus declaraciones el funcionario correspondiente incurrirá en el delito de perjurio, para lo cual, la Mesa Directiva de la Cámara de que se trate deberá dar vista a las autoridades respectivas para proceder con lo conducente en términos de la legislación penal aplicable y vigente.

Presentada por el diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de abril de 2011.

195. Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la figura legal de la "cláusula de gobernabilidad" en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Establecer que, en ningún caso, un partido político podrá contar con más de 40 diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, ni de un número que represente una proporción del total de la Asamblea que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación emitida, a excepción de que, por sus triunfos en distritos uninominales, un partido político obtenga un porcentaje de lugares del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento.

Presentada por el diputado Juan José Guerra Abud, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de abril de 2011.

196. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el principio de educación para la vida y el trabajo.

Presentada por el diputado Marcos Pérez Esquer, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de abril de 2011.

197. Que adiciona los **artículos 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Facultar a los congresos locales y a la Asamblea del Distrito Federal para solicitar la comparecencia de los delegados de las secretarías de la Administración Pública Federal para que informen cuando se discuta una ley, o se estudie o analice un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Prever que algún poder de un estado o un municipio cuando requiera o solicite por escrito informes, datos o la cooperación técnica de la delegación de una Secretaría de la Administración Pública Federal, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos en breve término al peticionario.

Presentada por el Congreso de Coahuila.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 12 de abril de 2011.

198. Que reforma los **artículos 18 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso para expedir una ley general que determine el aumento de las penas, incluso hasta la prisión vitalicia, por la gravedad o modalidad de la reincidencia en la comisión de los delitos.

Presentada por el diputado José César Nava Vázquez, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de abril de 2011.

199. Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Imponer la forma de gobierno municipal como base de la organización política y administrativa del Distrito Federal. Modificar la figura de “Jefes Delegacionales” por “Ayuntamientos”.

Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de abril de 2011.

200. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado garantizará la identificación, creación, conservación, transferencia generacional, expansión, protección, reconocimiento, difusión y uso del patrimonio cultural y natural, así como de los saberes colectivos que dan sustento a las ciudades educadoras y a las sociedades del conocimiento.

Presentada por la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 12 de abril de 2011.

201. Que reforma los **artículos 49 y 131** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de derogar las facultades legislativas del Ejecutivo para regular el comercio exterior, la economía del país y la estabilidad de la producción nacional.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 12 de abril de 2011.

202. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de servicio civil de carrera.

Establecer que el servicio profesional de carrera estará basado en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, equidad de género y competencia por mérito.

Presentada por la diputada María Isabel Merlo Talavera, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 14 de abril de 2011.

203. Que reforma el **artículo 1o.** y adiciona el 2o. Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elevar a rango constitucional los derechos de los emigrantes mexicanos, así como la responsabilidad de las autoridades públicas –federación, estados y municipios– de considerarlos a través de sus políticas, programas, instituciones y presupuestos.

Presentada por la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 14 de abril de 2011.

204. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de expropiación.

Establecer que las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y previa indemnización. (*Cambiar el término mediante por previa*)

Presentada por la diputada Nancy González Ulloa, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 14 de abril de 2011.

205. Que deroga el **artículo 47** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al estado de Nayarit.

Suprimir el texto del artículo 47, porque la autonomía y calidad soberana de Nayarit como entidad federativa se encuentra garantizada a través del artículo 43 constitucional.

Presentada por las diputads Nancy González Ulloa y María Felicitas Parra Becerra, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 14 de abril de 2011.

206. Que adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, al **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y uno último al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Facultar a los Congresos locales y a la Asamblea del Distrito Federal para poder solicitar la comparecencia de los delegados de las secretarías de la Administración Pública Federal, para que informen cuando se discuta una Ley, o se estudie o analice un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Establecer que si algún Poder de un estado o municipio requiera o solicite por escrito informes, datos o la cooperación técnica de la delegación de una Secretaría de la Administración Pública Federal, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos en breve término al peticionario.

Presentada por el Congreso de Nuevo León.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -I, 26 de abril de 2011.

207. Que reforma el **artículo 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Notificar por parte de la Suprema Corte de Justicia al Presidente de la República la existencia de una vacante entre los ministros, para que dentro del plazo de 40 días someta una terna de aspirantes a consideración del Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República a partir de ese momento tendrá otro plazo de 40 días, para someter una nueva. Nombrar a un ministro provisional dentro de las dos primeras semanas en que se origine la vacante, eligiéndose como tal, a la persona como decano de los magistrados de circuito a nivel nacional, a petición del Presidente de la Suprema Corte de Justicia al Consejo de la Judicatura Federal, nombramiento que durará mientras se concluye el procedimiento por el que se nombrará a un ministro en forma definitiva.

Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

208. Que reforma el **artículo 30** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Considerar como mexicanos por nacimiento a los nietos de mexicanos y mexicanas nacidos en territorio nacional.

Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

209. Que reforma los **artículos 108 y 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales serán responsables por violaciones a la Constitución, a las leyes federales y a los derechos humanos establecidos en tratados internacionales aprobados por el Senado, y que serán sujetos de Juicio Político.

Presentada por el diputado Martín García Avilés, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

210. Que reforma el **artículo 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir conceptos de lo que debe ser proporcional y equitativo en el ámbito tributario.

Establecer que la ley otorgará el mismo tratamiento a todas las personas cuya situación jurídica sea idéntica; evitará propiciar discriminaciones de cualquier índole frente al cumplimiento de la obligación tributaria y promoverá que siempre exista una debida congruencia entre la capacidad contributiva de la persona obligada al pago de una contribución y el monto a pagar.

Asimismo, cuando por cualquier medio el contribuyente demuestre ante el órgano constitucional competente que el legislador no cumplió los principios de

proporcionalidad y de equidad al establecer un gravamen, las autoridades fiscales, una vez declarada la violación constitucional, lo eximirán de su pago.

Presentada por el diputado Martín García Avilés, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

211. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que desde el primer año de primaria se impartirá la materia de civismo, para fomentar y arraigar en la niñez los valores ciudadanos y la cultura de respeto, con un alto grado de contenidos de principios éticos y de solidaridad social.

Presentada por la diputada Adriana Terrazas Porras, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

212. Que reforma el **artículo 70** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar que las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados y senadores deberán garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en las Cámaras. No será requisito necesario que los grupos parlamentarios se integren a partir de la voluntad y de las definiciones de los partidos políticos.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT; y la diputada Ma. Dina Herrera Soto, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

213. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado, limpio y libre de contaminación para su desarrollo y bienestar.

Presentada por el diputado Eric Luis Rubio Barthell, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2011.

214. Que adiciona una fracción XXVIII-B al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; y de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, del Servicio de Administración Tributaria, de Coordinación Fiscal, del Seguro Social, Federal de Derechos, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para fortalecer la hacienda pública del Estado mexicano.

Facultar al Congreso Federal para que legisle en materia de fiscalización y evaluación del gasto público a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Presentada por el diputado Vidal Llerenas Morales, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 26 de abril de 2011.

215. Que reforma el párrafo primero de la fracción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de homicidio.

Presentada por el diputado Oscar Martín Arce Paniagua, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 28 de abril de 2011.

216. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 22 y 23 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo infantil.

Establecer la edad mínima para trabajar (15 años), procurando que las y los niños mexicanos, asistan a la escuela como mínimo hasta cumplir la edad recomendada, así como los estudios de educación básica, antes de emprender una vida laboral.

Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de abril de 2011.

217. Que reforma el **artículo 74**, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establecer que en caso, de que al 15 de noviembre la Cámara de Diputados no haya aprobado el presupuesto, se considerará presupuesto aprobado el que se integre en términos del mecanismo señalado en la Ley Reglamentaria.

Presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, Nueva Alianza.

Prórroga por 180 días, otorgada el lunes 6 de junio de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de abril de 2011.

218. Que reforma y adiciona los **artículos 2, 3, 4, 26, 27, 28, 31, 89, 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo.

Considerar que la Nación Mexicana por su ubicación geográfica y su relieve, posee una variedad de ecosistemas con importantes recursos naturales, incluyendo una gran diversidad biológica, que conforman la riqueza natural del pueblo mexicano, y que junto a su herencia étnica y cultural, constituyen la base de su identidad, de su desarrollo social, crecimiento económico y potencial turístico. Establecer que la educación impartida por el Estado deberá promover el amor a la Patria mediante aprendizaje de su historia y el conocimiento pleno de la riqueza natural y cultural de la Nación. Incorporar al Plan Nacional de Desarrollo que los programas de la Administración Pública Federal, se sujetarán a la preservación del medio ambiente, el aprovechamiento sustentable de sus recursos y al turismo como temas prioritarios de la agenda del país. Establecer como área prioritaria del desarrollo nacional al turismo; el Estado promoverá una política pública de largo plazo que impulse con sustentabilidad el fortalecimiento de la infraestructura turística y de su capacidad competitiva. Facultar al Presidente de la República para dirigir la política turística nacional, misma que observará los principios de sustentabilidad, competitividad, desarrollo social y seguridad integral a la inversión productiva. Crear el Consejo Nacional de Turismo. Facultar a los Municipios para la capacitación turística a los ciudadanos residentes y avecindados, en su ámbito territorial.

Presentada por integrantes de distintos grupos parlamentarios. (PRI, PAN, PRD, Convergencia, PVEM)

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de mayo de 2011.

- 219.** Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar a la ciudadanía mexicana el derecho a ser votados como candidatos independientes a cargos de elección popular a partir de 2015.

El Instituto Federal Electoral será la autoridad encargada de validar las firmas para el registro de las candidaturas independientes. La Ley establecerá las reglas a las que deberá sujetarse el financiamiento, las erogaciones en las campañas electorales y el acceso a medios de comunicación para las candidaturas independientes. Establecer que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán el derecho a los candidatos independientes de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, financiamiento público para sus precampañas y actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas, tiempos en radio y la televisión.

Presentada por la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de mayo de 2011.

- 220.** Que adiciona la fracción XI-1 al **artículo 76** y un tercer párrafo al **artículo 117**, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública estatal.

Facultar al Senado para aprobar las solicitudes de los estados de contraer deuda pública, solo si es destinada a infraestructura que detone desarrollo.

Presentada por la diputada Sofía Castro Ríos, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de mayo de 2011.

- 221.** Que reforma los **artículos 64, 65, 66 y 70** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que los diputados y senadores que no concurren a las reuniones de las comisiones, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten. Modificar la fecha de inicio del segundo período de sesiones ordinarias del 1o. de febrero, para quedar del 15 de enero de cada año, así como la fecha del término del mismo de hasta el 30 de abril, para quedar hasta el 30 de junio de cada año. Establecer que los grupos parlamentarios se integrarán por lo menos con diez diputados o diez senadores en cada Cámara y sólo podrá haber uno por cada partido con representación nacional.

Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de mayo de 2011.

- 222.** Que adiciona los **artículos 4o. y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar como un derecho fundamental de toda persona el acceso al agua para consumo humano y su saneamiento respetando los principios de no

discriminación e igualdad entre los géneros. Considerar a las aguas tendientes para consumo humano como de utilidad pública. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso al agua y su saneamiento.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de mayo de 2011.

223. Que reforma los **artículos 52, 53 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional de 200 a 100, así como disminuir de 300 a 240 el número máximo de diputados que podrá tener un partido político por ambos principios.

Presentada por el diputado Arturo Ramírez Bucio, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de mayo de 2011.

224. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la fecha de término del primer período de sesiones ordinarias de “hasta el 15 de diciembre”, para quedar “hasta el 31 de diciembre de cada año”, asimismo, la fecha de inicio del segundo período de sesiones ordinarias del “1° de febrero”, para quedar el “1° de marzo de cada año”, así como la fecha del término del mismo de “hasta el 30 de abril”, para quedar “hasta el 30 de junio de cada año”.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 30 de mayo de 2011.

225. Que adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del **artículo 74** y reforma los **artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reforma diversas disposiciones de los artículos 2; 5; 19, 47; 57; 58; 67; 20; 47; 54; 58; 59; 60; 65; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal Federal.

Constitución Federal: Establecer que una vez aprobado el presupuesto de egresos y mientras éste tenga vigencia, la Cámara de Diputados podrá reformarlo por iniciativa del Ejecutivo Federal, a efecto de ampliarlo, disminuirlo o reorientarlo conforme a las necesidades de la Federación y de la economía nacional. Sólo en caso de que la reforma exceda los ingresos contemplados para el mismo, conjuntamente con ésta, se deberá aprobar la reforma a la Ley de Ingresos correspondiente y enviarla, para su discusión, a la Cámara de Senadores. El Poder Judicial de la Federación y las entidades públicas legitimadas, podrán proponer al Ejecutivo Federal proyectos de iniciativa de reforma al Presupuesto de Egresos de la Federación; el Presidente de la República resolverá sobre su presentación o no ante la Cámara de Diputados. Asimismo, no podrá realizarse ningún pago ni asignarse a persona alguna un empleo de nueva creación en la Federación que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Eliminar la facultad que permite a los Poderes de la Unión y a los órganos autónomos a realizar pagos sin la aprobación de la Cámara de Diputados. Establecer que la Cámara de Diputados podrá

reformular el Presupuesto de Egresos, solo cuando existan excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos y en los casos en que existan sobrantes de ahorros presupuestarios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías; dichos excedentes se destinarán para cubrir inversiones petroleras, FONDEN y a los estados.

Código Penal Federal: Crear un tipo penal equiparado al peculado, con el fin de castigar con pena de prisión e inhabilitación y reparación del daño ocasionado, al servidor público que desvíe recursos públicos.

Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 30 de mayo de 2011.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de junio de 2011.

- 226.** Que reforma el párrafo sexto y el primer párrafo de la fracción I del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicitar que el dominio de la Nación sobre recursos naturales, minerales y aguas, es inalienable e imprescriptible, y no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni temporal, ni parcialmente en favor de cualquier persona física o moral, gobierno o Estado extranjero.

Presentada por el diputado Guillermo Cuevas Sada, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de junio de 2011.

- 227.** Que reforma el **artículo 115**, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las leyes en materia energética que promulguen los Congresos de los Estados, así como los reglamentos de construcción, deberán prever el uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía, así como el ahorro y eficiencia energética en las construcciones.

Presentada por los diputados Julio Castellanos Ramírez, PAN, y Norma Sánchez Romero, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de junio de 2011.

- 228.** Que reforma los **artículos 76, 89 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y adiciona un capítulo tercero a ésta.

Crear a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, como órgano descentralizado de la Procuraduría General de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, técnica, operativa y de decisión. Será presidida por el Fiscal Especializado, por un plazo de 7 años, quien será designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de junio de 2011.

- 229.** Que modifica el párrafo segundo del inciso g) de la fracción II del **artículo 105** constitucional.

Establecer que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse antes de que inicien las precampañas correspondientes al proceso

electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas García, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de junio de 2011.

- 230.** Que reforma y adiciona los **artículos 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Prohibir que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos nacionales se haga alusión a logros o programas de gobierno.

Presentada por el diputado Reginaldo Rivera de la Torre, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de junio de 2011.

- 231.** Que reforma la fracción IV del **artículo 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 36 del Código Civil Federal, con el fin de evitar la duplicidad de actos jurídicos.

Crear un Sistema Electrónico Nacional del Registro Civil, en el cual los actos del estado civil de los estados, deberán constar en un solo archivo electrónico, sistematizado y general para su control.

Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de junio de 2011.

- 232.** Que reforma el **artículo 24** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de libertad religiosa.

Dar aviso a la autoridad competente conforme a la ley reglamentaria cuando los actos religiosos de culto público se celebren fuera de los templos.

Presentada por los diputados Nancy González Ulloa y Oscar Saúl Castillo Andrade, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 4 de julio de 2011.

- 233.** Que reforma el **artículo 89**, fracción VI, y se adiciona un **artículo 125 Bis**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona un artículo 13 Bis Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de traslados de los titulares de los órganos del poder público.

Establecer que en ningún caso podrán viajar de forma simultánea en la misma aeronave, embarcación o vehículo, los presidentes de la mesa directiva y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en razón de las importantes funciones que desempeñan dentro del Poder Legislativo, igual regla se establece para el caso de la Cámara de Senadores.

Presentada por el diputado Juan José Guerra Abud, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de julio de 2011.

234. Que adiciona la fracción XXIX-P al **artículo 73** y un segundo párrafo al **90**, y se reforman la fracción II del **artículo 76** y los **artículos 92 y 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores. Facultar al Presidente de la República para nombrar y a la Cámara de Senado para ratificar los nombramientos de los mandos unipersonales o colegiados de los Órganos Reguladores. Establecer que la administración pública centralizada contará con Órganos Reguladores dotados de las atribuciones y autonomía. Prever que todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República deberán estar firmados por el titular del Órgano Regulador. Considerar que cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los titulares de los Órganos Reguladores, para que informen, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Presentada por integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de julio de 2011.

235. Que crea el **artículo 49 Bis** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los poderes federales Legislativo y Ejecutivo se reunirán anualmente en el mes de octubre para establecer la agenda operativa de Estado en materia de coordinación y articulación de acciones en temas de interés nacional; por el lado del Legislativo, en la reunión participarán los presidentes en turno de la Mesa Directiva de ambas cámaras, de la Junta de Coordinación Política de ambas cámaras y los líderes de cada una de las bancadas representadas en el Congreso de la Unión; y por el lado del Ejecutivo, en la reunión participará el titular del Ejecutivo así como los secretarios de Estado que éste designe. La reunión funciona como un espacio de vinculación, consulta, deliberación, evaluación y concertación para impulsar el desarrollo nacional a través de una agenda operativa de Estado.

Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de julio de 2011.

236. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ampliar la fecha 1° de febrero a 15 de enero de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias; período que no podrá prolongarse más allá del 15 de agosto del mismo año, en lugar del 30 de abril.

Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 18 de julio de 2011.

237. Que reforma y adiciona el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalar expresamente la jerarquía de las leyes: Constitución, los Tratados Internacionales celebrados conforme a la misma, y las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella. Asimismo, establecer que las disposiciones de los Tratados Internacionales que regulen derechos humanos tendrán rango constitucional y se interpretarán conforme al artículo 1º párrafo segundo de la Constitución.

Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 18 de julio de 2011.

238. Que reforma y adiciona los **artículos 5, 9, y 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de colegiación obligatoria.

Establecer que la Ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que requieran de colegiación obligatoria para su ejercicio. De igual forma, deberá establecer las reglas para la coordinación entre las instituciones educativas y las autoridades federales y estatales en la materia. En aquellas profesiones que las leyes respectivas determinen, los egresados de instituciones de educación superior que estén reconocidas legalmente, deberán afiliarse a los Colegios Profesionales de la actividad correspondiente. Asimismo, las constancias de Colegios Profesionales expedidas por las autoridades locales serán validas en todos los demás estados.

Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 18 de julio de 2011.

[Gaceta Parlamentaria](#), 22 de julio de 2011.

239. Que reforma el **artículo 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Establecer que los ministros de culto religioso deberán abstenerse de toda clase de opiniones, ofensas o agravios respecto a las decisiones o determinaciones políticas emanadas por los órganos de gobierno o de cualquier otra institución pública.

Presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de agosto de 2011.

240. Que adiciona y reforma los **artículos 61, 111 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se modifica el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cuando se trate de delincuencia organizada, delitos graves y aquellos cometidos en flagrancia, por los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión.

Presentada por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de agosto de 2011.

- 241.** Que reforma el **artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Determinar que el Estado será responsable por aquellos errores judiciales que se presenten en la administración de justicia, dando derecho al afectado para que reciba una indemnización por perjuicio patrimonial y una disculpa pública por daño moral.
Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de agosto de 2011.
- 242.** Que reforma la fracción III del Apartado A del **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de igualdad de género, sustituir el término “equidad” por el de igualdad.
Presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de agosto de 2011.
- 243.** Que reforma el párrafo I del **artículo 14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer mayor certidumbre al régimen que consagra la garantía de irretroactividad de la ley.
Adicionar que: “No se considera retroactiva la aplicación de leyes administrativas que se expidan para mejorar la eficiencia y seguridad de un servicio público o la explotación, uso o aprovechamiento racional de bienes de dominio de la Federación, así como para garantizar que los mismos se efectúen en condiciones de respeto y mejoramiento al medio ambiente”.
Presentada por el diputado Jorge Herrera Martínez, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de agosto de 2011.
- 244.** Que reforma la fracción VIII del Apartado A, y la fracción I del Apartado B del **artículo 20** de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer en el ámbito constitucional el principio de presunción de inocencia, y establecer el de fundamentación, motivación y debido proceso como garantías y derechos de toda persona imputada.
Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de agosto de 2011.
- 245.** Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de federalismo.
Determinar qué: “No podrá haber autoridades del gobierno federal en la jurisdicción territorial de las entidades federativas, salvo acuerdo expreso entre las partes. Los programas de naturaleza económica, social y cultural, serán ejecutados de manera directa por las instituciones estatales correspondientes. La concurrencia entre los estados y la federación se detallará en acuerdos de coordinación en el que se señalen los recursos, reglas y calendarios de operación convenidos con las dependencias o entidades de la administración pública

federal. Los programas que podrán ser operados en territorio estatal por las dependencias federales corresponderán a las áreas de seguridad nacional, soberanía y seguridad pública, con base en acuerdos de coordinación administrativa”.

Presentada por el diputado Antonio Benítez Lucho, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de agosto de 2011.

246. Que reforma el **artículo 70**, la fracción I del **artículo 71**, los incisos c) y j) del **artículo 72**, adiciona la fracción IV al **artículo 73** y la fracción III al **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Especificar que: “El Ejecutivo de la Unión no puede vetar ni hacer observaciones a las reformas Constitucionales ni al Presupuesto de Egreso de la Federación, o las resoluciones de alguna de las Cámaras, en el ejercicio de sus facultades exclusivas.”

Establecer que cuando una ley o decreto sea aprobada por el Congreso de la Unión se enviara para su promulgación inmediatamente por cualquiera de las Cámaras o por la Comisión Permanente, o cuando sea aprobado por alguna de las Cámaras en ejercicio de sus facultades exclusivas, los presidentes de ambas Cámaras lo mandaran a publicar o promulgar.

Presentada por el diputado Jorge Humberto López Portillo Basave, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de agosto de 2011.

247. Que adiciona un Apartado C al **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea la Procuraduría Ambiental de la Federación, como órgano constitucional autónomo.

Se crea la Procuraduría Ambiental de la Federación como un órgano constitucional autónomo, público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión. Esta ejercerá la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en esta materia.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de agosto de 2011.

248. Que reforma y adiciona los **artículos 35, 39, 41, 62, 88, y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la revocación de mandato a cargos de elección popular.

Presentada por la diputada Ana Estela Durán Rico, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 22 de agosto de 2011.

249. Que reforma el **artículo 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la Comisión Permanente, además otras atribuciones, podrá citar a comparecer a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen o respondan preguntas o

interpelaciones, bajo protesta de decir verdad, cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos y actividades.

Presentada por el diputado Carlos Flores Rico, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 22 de agosto de 2011.

- 250.** Que adiciona una fracción XXVIII-B al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; y de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Servicio de Administración Tributaria, de Coordinación Fiscal, del Seguro Social, Federal de Derechos, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de fiscalización y evaluación del gasto público para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar la aplicación de prácticas y mecanismos armónicos y homogéneos.

Presentada por los diputados Vidal Llerenas Morales, Armando Ríos Piter, José Narro Céspedes, Leticia Quezada Contreras y Samuel Herrera Chávez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 29 de agosto de 2011.

- 251.** Que reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las contribuciones que establezcan las legislaturas de los estados sobre los bienes de dominio público de la Federación a cargo de los poderes de la unión, los organismos autónomos federales, los particulares y los organismos y empresas públicos o privados, a las que se refieren los inciso a) y c) de esta fracción, tendrán como límite máximo el que fije el congreso del estado. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados, de los municipios y de las instituciones públicas, destinados a la educación, la cultura, la investigación y a la salud.

Presentada por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 29 de agosto de 2011.

- 252.** Que reforma y adiciona los artículos **35, 36, 59, 71, 73, y 116**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los ciudadanos tendrán el derecho de iniciar leyes y para éste efecto se incorporan las facultades del Instituto Federal Electoral, en la materia.

Incluir entre las obligaciones de los ciudadanos: votar en las consultas populares.

Determinar que los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos. Cumplido lo anterior los diputados o senadores propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Señalar como facultad del Congreso de la Unión que podrá legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

Incluir que cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos en forma inmediata hasta por dos

periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. Cada periodo de mandato será de tres años.

Presentada por el diputado Jaime Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 29 de agosto de 2011.

- 253.** Que adiciona una última parte al párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de expropiación.

Establecer que la garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del decreto relativo. Se exceptúa de lo anterior la expropiación que por causas de utilidad pública tenga por objeto satisfacer necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos anteriores; abastecer a las ciudades o centros de población de víveres; combatir o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas; constituir medios para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública y; evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad. En estos supuestos, la ocupación del bien expropiado se puede realizar inmediatamente después de la declaratoria respectiva, sin oír previamente al afectado, pero respetando su garantía de audiencia con posterioridad y antes de que el Estado disponga definitivamente de la propiedad.

Presentada por la diputada Clara Gómez Caro, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 29 de agosto de 2011.

- 254.** Que adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los diputados deberán informar sobre su gestión y rendir cuentas públicas y transparentes por periodo anual dentro de los noventa días posteriores a la conclusión del segundo periodo ordinario de sesiones de cada año de actividades legislativas, de acuerdo con el programa presentado a los electores durante su campaña electoral.

Presentada por la diputada Adriana Terrazas Porras, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 29 de agosto de 2011.

II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.¹

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
1		203,									1
2	218,	<u>218</u> , 242,	144, 164, <u>218</u> ,	<u>218</u> ,		<u>218</u> ,					4
3	116, 211, 218,	196, <u>218</u> ,	59, <u>218</u> ,	<u>218</u> ,		<u>218</u> ,					5
4	63, 65, 74, 79, 82, 131, 145, 162, 200, 213, 218,	58, 60, <u>82</u> , 129, <u>218</u> ,	41, 76, <u>82</u> , 164, <u>218</u> ,	39, <u>82</u> , 104, <u>218</u> , 222,	<u>82</u> , 171,	<u>82</u> , <u>218</u> ,	<u>82</u>				21
5	87, 238,										2
6		21, 125,	11, 163,		1, 6,						6
7	17,				1,						2
8											-
9	238,		16,								2
10		157, 173,									2
11											-
12											-
13											-
14				243,	113,						2
15											-

¹ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios.

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
16						2,	95,				2
17							241,				1
18	141,	198,									2
19						2,					1
20	85,	57,		244,		2,					4
21		42,	59,			2,					3
22	29,					2,					2
23											-
24		232,									1
25	82,	<u>82,</u>	<u>82,</u> 139,	<u>82,</u>	<u>82,</u>	<u>82,</u>	<u>82,</u>				2
26	64, 82, 88, 142, 218,	<u>82,</u> 168, <u>218,</u>	<u>82,</u> 152, 164, <u>218,</u>	<u>82,</u> 175, <u>218,</u>	<u>82,</u>	28, <u>82,</u> <u>218,</u>	<u>82</u>				10
27	69, 82, 218, 253,	<u>82,</u> 127, 168, 204, <u>218,</u>	<u>82,</u> 174, <u>218,</u>	77, <u>82,</u> <u>218,</u> 222, 226,	<u>82,</u>	<u>82,</u> <u>218,</u>	<u>82</u>				11
28	218,	168, <u>218,</u>	<u>218,</u>	<u>218,</u>	156,	<u>218,</u>					3
29		168,									1
30	208,	159,									2
31	81, 218,	36, <u>218,</u>	59, 210, <u>218,</u>	<u>218,</u>		<u>218,</u>					5
32					182,						1
33											-
34											-
35	248,	71,	144,	180,	114, 252,						6

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
36		71,	102,		252,						3
37		168,									1
38		105,									1
39	248,										1
40		71,		180,							2
41	68, 117, 179, 188, 230, 248,	61, 62, 126,	37, 48, 100,	180,	38, 84, 92, 182,	124,	26, 108, 219,			32. Campeche 107. Coahuila	23
42	5,										1
43											-
44											-
45											-
46											-
47		205,									1
48											-
49					201,						1
50											-
51	254,				182,						2
52	75, 143,	223,	70, 144,		182,						6
53	75, 143,	7, 223,	70, 144, 164,		182,						8
54	75, 143,	223,	70, 144,		182,						6
55	161,	130,	70, 144,	133,	149, 182,						7
56	75, 143,		70, 144,								4
57											-

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
58				133,							1
59					252,						1
60			70, 144,								2
61	43, 240,	80,			140,						4
62	248,				14,						2
63											-
64			221,								1
65		168, 236,	221,	224,							4
66	72,	236,	221,	67, 224,							5
67	111,										1
68											-
69	111, 186,									35. Michoacán	3
70	86, 246,		212, 221,								4
71	246,	71, 146,		180,	112, 252,						6
72	123, 246,	146,	47,	15	150, 172,						7
73	82, 121, 123, 134, 153, 160, 169, 234, 246,	19, 21, 25, 36, 42, 44, 71, <u>82</u> , 89, 96, <u>134</u> , 147, 170, 184, 198, 215, <u>234</u> ,	22, 31, <u>82</u> , <u>134</u> , 152, 164, 214, <u>234</u> , 250,	77, <u>82</u> , <u>134</u> , <u>234</u> ,	10, <u>82</u> , <u>134</u> , 150, <u>234</u> , 252,	2, <u>82</u> , <u>134</u> ,	<u>82</u> , 94, 154,				36

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
74	33, 52, 88, 115, 120, 158, 178, 225, 246,	55, 128,	8, 176,	175,		24,	217,			66. Durango	17
75	225,										1
76	27, 52, 123, 134, 153, 220, 234,	89, <u>134</u> , 168, <u>234</u> ,	8, 101, <u>134</u> , 177, <u>234</u> ,	<u>134</u> , 228, <u>234</u> ,	20, 112, <u>134</u> , 150, <u>234</u> ,	<u>134</u> ,					16
77	86,										1
78	52, 115, 121, 249,	168,	8,	50,	3,						8
79	120,				112,	187,					3
80											-
81							94,				1
82	161,	130,					94,				3
83											-
84							94,				1
85							94,				1
86											-
87											-
88	248,				150,						2
89	27, 52, 123, 153, 218,	<u>218</u> ,	8, 101, 139, <u>218</u> ,	<u>218</u> , 228, 233,	20, 150, 151,	<u>218</u> ,					13

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
90	68, 134, 234,	<u>134,</u> <u>234,</u>	<u>134,</u> <u>234,</u>	<u>134,</u> <u>234,</u>	<u>134,</u> <u>234,</u>	<u>134,</u>					3
91			8,								1
92	234,	<u>234,</u>	<u>234,</u>	<u>234,</u>	<u>234,</u>						1
93	68, 148, 234,	168, <u>234,</u>	<u>234,</u>	194, <u>234,</u>	40, 138, <u>234,</u>					197. Coahuila 206. Nuevo León	9
94	193,				23,					30. Michoacán	3
95					20,						1
96	122, 207,		101,	50,	20,					30. Michoacán	6
97	12, 193,		103,		78,					30. Michoacán	5
98					20,					30. Michoacán	2
99	73, 193, 248,				20, 23,		94,				6
100	193,				23,						2
101					20,						1
102	51, 115, 193,	168,	167, 247,	228,	110,	2, 13,					10
103		109,			118,						2
104											-
105			103,		23, 112, 229,						4
106											-
107		109,	18,		118,						3
108	12, 135,		209,								3
109	179,										1

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
110	12, 115, 135,		209,		110, 112,						6
111	43, 115, 240,				110, 112,						5
112	43, 240,	80,									3
113			136,								1
114											-
115	46, 82, 160, 183, 202, 218, 251,	36, 42, 71, <u>82</u> , 91, 132, 155, 185, <u>218</u> , 227,	22, <u>82</u> , 139, 164, <u>218</u> ,	77, <u>82</u> , 83, <u>218</u> ,	<u>82</u>	<u>82</u> , <u>218</u> ,	<u>82</u>				20
116	46, 82, 117, 245,	61, 54, <u>82</u>	37, <u>82</u> , 139, 164,	77, <u>82</u>	23, 38, <u>82</u> , 110, 112, 252,	<u>82</u> , 124,	<u>82</u> , <u>219</u> ,			30. Michoacán 32. Campeche 49. Jalisco	19
117	220,	181,					90,				3
118											-
119											-
120											-
121	231, 238,										2
122	82, 199,	61, <u>82</u> , 155,	<u>82</u> , 119,	77, <u>82</u> , 83, 195,	23, <u>82</u> , 110, 112,	2, <u>82</u>	<u>82</u>				12
123	9, 34, 56, 97, 137,	93, 189,	165, 166, 167,	98,			191, 216,			30. Michoacán 99. Chihuahua	15
124	142,				192,						2

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVER GENCIA	NUEVA ALIANZA	Indepen diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
125					14,						1
126	225,				150,						2
127											-
128				53,							1
129											-
130	116,		239,								2
131					201,						1
132											-
133	153, 237,	4, 89,	45,		150,						6
134	190,	106,			150,						3
135											-
136											-

INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXI LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

(1/septiembre/2010 al 31/agosto/2011)

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2010)

Comisión Permanente del Primer Receso (15/diciembre/2010 al 26/enero/2011).

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 30/abril de 2011)

Comisión Permanente del Segundo Receso (4/mayo al 31/agosto de 2011).

III. Aspectos Relevantes²

1. Se presentaron **254 iniciativas de reformas a la Constitución** en el periodo que comprende este estudio.
2. Se propone modificar **104** de los **136** artículos de la Constitución.
3. **No se presentaron iniciativas para modificar a 32 artículos de la Constitución:** 8,11, 12, 13, 15, 23, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 57, 63, 68, 80, 83, 86, 87, 104, 106, 114, 118, 119, 120, 127, 129, 132, 135, y 136.
4. **DOS** iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y **turnadas a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.**

➤ Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y tendrá el deber de conservarlo para las presentes y futuras generaciones. Garantizar por parte del Estado el respeto a este derecho, además de prevenir el daño y deterioro ambiental. Considerar de utilidad e interés público las acciones tendientes a la conservación, preservación, restauración y protección del ambiente y la naturaleza en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. El daño ambiental generará la obligación de ser reparado por quien lo provoque. Toda persona tendrá derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo humano, suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado establecerá la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía. [104]

Presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 19 de enero de 2011.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el 28 de abril de 2011.

² Los números entre corchetes [] indican el número de iniciativa, de acuerdo a la lista que aparece en la sección II de este trabajo. La información del Proceso Legislativo fue recopilada de la "Base de datos de iniciativas, presentadas en la LXI Legislatura, Gaceta Parlamentaria. Actualizada al 19 de septiembre de 2011".

- Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de desarrollo metropolitano. [184]

Presentada por el diputado Ovidio Cortazar Ramos, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de marzo de 2011.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro, el 27 de abril de 2011.

5. El **artículo 73** es el que más propuestas de modificación tiene, con un total de **36**.

PARTIDO	TOTAL	Número de iniciativa ³ correspondiente a la sección "I. Listado", del presente trabajo.
• PAN	17	[19, 21, 25, 36, 42, 44, 71, 82 , 89, 96, 134 , 147, 170, 184, 198, 215, 234 ,]
• PRI	9	[82, 121, 123, 134, 153, 160, 169, 234, 246,]
• PRD	9	[22, 31, 82 , 134 , 152, 164, 214, 234 , 250,]
• PT	6	[10, 82 , 134 , 150, 234 , 252,]
• PVEM	4	[77, 82 , 134 , 234 ,]
• Convergencia	3	[2, 82 , 134 ,]
• Nueva Alianza	3	[82 , 94, 154,]

Después le siguen el **artículo 41** con 23 propuestas, el **artículo 4** con 21 propuestas, el **artículo 115** con 20 propuestas y el **artículo 116** con 19 propuestas.

7. **Las legislaturas locales** presentaron un total de **9** iniciativas para reformar la Constitución.

PARTIDO	TOTAL	Número de iniciativa correspondiente a la sección "I. Listado", del presente trabajo.
Campeche	1	[32,]
Chihuahua	1	[99,]
Coahuila	2	[107, 197,]
Durango	1	[66,]
Jalisco	1	[49,]
Michoacán	2	[30, 35,]
Nuevo León	1	[206,]

³ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color se refieren a iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios, y solo se cuentan como una aunque la presenten diferentes integrantes de distintos partidos.

8. Estructura de la Constitución Política en la cual se destacan los artículos en los cuales no se presentaron iniciativas.

Título Primero

Capítulo I.

De las Garantías Individuales (1-29)

No se presentó iniciativa al artículo: 8, 11, 12, 13, 15, 23.

Capítulo II.

De los Mexicanos (30-32)

Capítulo III.

De los Extranjeros (33)

No se presentó iniciativa al artículo: 33.

Capítulo IV.

De los Ciudadanos Mexicanos (34 -38)

No se presentó iniciativa al artículo: 34.

Título segundo

Capítulo I.

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (39- 41)

Capítulo II.

De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (42-48)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 43, 44, 45, 46, 48.

Título Tercero

Capítulo I.

De la División de Poderes (49)

No se presentó iniciativa al artículo: 49.

Capítulo II.

Del Poder Legislativo (50)

No se presentó iniciativa al artículo: 50.

Sección Primera. De la Elección e Instalación del Congreso (51-70)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 57, 63, 68.

Sección Segunda. De la Iniciativa y Formación de las Leyes. (71-72)

Sección Tercera. De las Facultades del Congreso (73-77)

Sección Cuarta. De la Comisión Permanente (78)

Sección Quinta. De la Fiscalización Superior de la Federación (79)

Capítulo III.

Del Poder Ejecutivo (80-93)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 80, 83, 86, 87,

Capítulo IV.

Del Poder Judicial (94-107)

No se presentó iniciativa al artículo: 104, 106.

Título Cuarto

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos. (108-114)

No se presentó iniciativa al artículo: 114.

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. (115-122)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 118, 119, 120.

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social. (123)

Título Séptimo.

Previsiones Generales (124-134)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 127, 129, 132.

Título Octavo.

De las Reformas de la Constitución. (135)

No se presentó iniciativa al artículo: 135.

Titulo Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución (136)

Art.: **No se presentó iniciativa al artículo:** 136.



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Iridia Salazar Blanco
Presidente

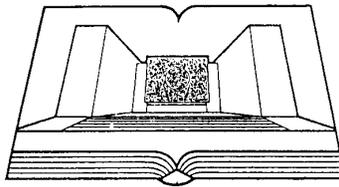
Dip. Pavel Díaz Juárez
Dip. Aarón Irizar López
Integrantes

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

Mtro. Víctor David Pitalúa Torres
Lic. Mayeli Miranda Aldama